

# Sesion 27.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se acuerda, despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, la tabla de materias que deben ser tratadas en las sesiones de los juéves.—El señor Phillipi (Ministro de Hacienda) hace observaciones sobre la hacienda pública.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continua el debate sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria i el señor Alessandri (don Arturo) en el uso de la palabra.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri J. Pedro	Lazcano Fernando
Barrios Luis Anibal	Lyon Roberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Besa Arturo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Quezada Armando
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Concha Malaquías	Torrealba Zenon
Concha S. Juan E.	Urrejola Rafael
Correa Ovalle Pedro	Valderrama José M.
Charme Eduardo	Valenzuela Régulo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Edwards Guillermo	Zañartu Enrique
Escobar Alfredo	Zañartu Héctor
Feliú Daniel	

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

### Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 29 de julio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro Barrios, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquias (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles), Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar. Feliú, Freire, Gatica, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficio

Uno de la Comision especial nombrada para estudiar la preferencia en el despacho de los asuntos pendientes, en que comunica haberse constituido, designando como presidente a don Arturo Alessandri.

Se mandó archivar.

### Informes

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el mensaje sobre autorizacion para espropriad una faja de terreno perteneciente a don Jerman Reyes en la comuna de Villa Prat Quedó para tabla.

Otro de la Comision de Instruccion Pública recaido en el proyecto aprobado por la Cámara

ra de Diputados sobre concesion de una pension a doña Adela Berdia v. de Carvallo.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Otro de la Comision de Gobierno i Elecciones recaido en la solicitud en que doña Leonor Alvarez v. de Oses pide pension de gracia.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

### Telegrama

Uno de don Alfredo del Rio como presidente del partido demócrata de Valparaiso en que pide se apruebe la reforma pendiente del Código Sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion, en discusion jeneral i particular, el mensaje del Presidente de la República, con que somete a la aprobacion del Congreso el tratado suscrito últimamente por el Gobierno de Inglaterra i que tiene por objeto designar una Comision Internacional que dirima las dificultades que pudieran suscitarse en las relaciones de ambos paises.

Usan de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Búlnes i cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto de lei formulado por la Comision de Relaciones Exteriores en su informe respectivo.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el Tratado suscrito en Santiago de Chile, el 28 de marzo de 1919, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rei del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, de los Dominios Británicos de Ultramar i Emperador de la India, en representacion de sus respectivos Gobiernos, por el cual se constituye una Comision Internacional Permanente para que informe acerca de las controversias que pudieran suscitarse entre las Altas Partes Contratantes i no hubieren podido ser resueltas por la vía diplomática.»

Se pone en seguida en discusion jeneral el proyecto de lei formulado en la Moción suscrita por los honorables Senadores señores Tocornal, Ochagavía i Lazcano, sobre suplemento i otra autorizacion para gastos de Secretaría del Senado.

Usan brevemente de la palabra los señores

Mac Iver i Claro, i cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular, i considerado el artículo 1.º se da tácitamente por aprobado.

En discusion el artículo 2.º usa de la palabra el señor Claro Solar i formula indicacion para que se redacte diciendo:

«Autorízase la inversion hasta de la suma de quince mil pesos en la adquisicion i distribucion de registros...»

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo en la forma propuesta por el honorable Senador por Aconcagua.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 3965, i otro de treinta i cinco mil pesos, al ítem 3968, del presupuesto vijente del Ministerio del Interior.

Art. 2.º Autorízase la inversion hasta de la suma de quince mil pesos en la adquisicion i distribucion de registros, impresion i distribucion de los demas efectos electorales a que se refiere el artículo 69 de la lei de elecciones, arreglo de timbres i adquisicion de útiles de servicio destinados al Archivo electoral del Senado.

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Empresa constructora de las obras del puerto de Valparaiso, para que ocupe, hasta la terminacion de las obras de mejoramiento contratadas por el Fisco, el sitio del malecon de dicho puerto en que tiene construida su casa de botes la «Asociacion del Club de Regatas».

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate i se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i considerados sucesivamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º i 4.º de que consta el proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase a la Empresa Constructora de las obras del puerto de Valparaiso, para que ocupe hasta la terminacion de las obras de mejoramiento contratadas con el Fisco, el sitio del malecon de dicho puerto en que tiene construida su casa de botes la Asociacion

del Club de Regatas de ese puerto i que ha adquirido aquélla para su servicio.

Art. 2.º Concédese a la Asociacion del Club de Regatas de Valparaiso el uso i goce, por treinta años, del sitio del malecon que oportunamente designe el Presidente de la República, para que construya en él una nueva casa de botes en el cual deberá invertir hasta la suma que reciba como un precio de venta del edificio que actualmente ocupa para dicho objeto. Las inversiones que se hagan serán controladas en la forma que determine el Presidente de la República.

Art. 3.º Se declara que la concesion de los sitios del malecon de Valparaiso hecha a la referida Asociacion, es a título gratuito.

Art. 4.º La presente lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Entrando a los incidentes el honorable Senador por Valparaiso señor Urrejola, llama la atencion del Gobierno a la aflictiva situacion por que atraviesa el hospital de Quillota con motivo de los perjuicios ocasionados por el temporal de 12 de julio último i ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga a bien hacer presente esta situacion al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva agitar el proyecto que se encuentra pendiente de la consideracion del Senado relativo a conceder a dicho hospital una subvencion extraordinaria de cincuenta mil pesos para que pueda atender sus servicios.

El señor Rivera adhiere con gusto a la peticion que acaba de hacerse.

El señor Zañartu don Héctor ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir al señor Ministro del Interior la peticion que ha recibido de diversos vecinos de la comuna de Portezuelo solicitando del Gobierno algunos elementos i dinero con el objeto de combatir la epidemia de tifus exantemático que ha tomado gran desarrollo en esa localidad.

Formula tambien indicacion para que se acuerde discutir sobre tabla las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei despachado por el Senado sobre acuñacion de moneda divisionaria.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobada esta indicacion.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores espresa que con el mayor agrado transmitirá al señor Ministro del Interior las peticiones de los honorables Senadores por Valparaiso i por Maule.

Se toman en seguida en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre acuñacion de moneda divisionaria.

En discusion las modificaciones introducidas en el artículo 1.º del proyecto del Senado, usa brevemente de la palabra el señor Claro Solar.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

En discusion la modificacion introducida al artículo 4.º, usa de la palabra el señor Claro Solar, i cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

En discusion el artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados, que pasa a figurar bajo el número 5.º en el proyecto, usa de la palabra el señor Claro Solar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

En discusion la modificacion el artículo 1.º, se da tácitamente por aprobada.

En discusion la modificacion al artículo 2.º, usan de la palabra los señores Claro Solar, Rivera i Echenique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechada la modificacion, que consiste en suprimir el artículo de este número del proyecto del Senado.

En igual forma se da por aprobado el artículo 2.º propuesto por la Cámara de Diputados que pasa a ser el tercero de los transitorios.

Las modificaciones a los artículos 3.º i 4.º del proyecto del Senado se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto de lei aprobado, con las modificaciones queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para hacer acuñar hasta veinte millones de pesos en moneda de níquel, de veinte, diez i cinco centavos i de cobre de dos i un centavos.

Art. 2.º La aleacion de estas monedas será de veinticinco por ciento de níquel i de setenta i cinco por ciento de cobre i tendrán los siguientes pesos, diámetro i tolerancias:

La moneda de veinte centavos, cuatro i medio gramos de peso, veintidos i medio milímetros de diámetro, tres centésimas i cuatro milésimas, respectivamente, de tolerancia en la lei i en el peso; la de diez centavos, tres gramos de peso, diecinueve i me-

dio milímetros de diámetro; i la de cinco centavos, dos gramos de peso i dieciséis i medio milímetros de diámetro, i la tolerancia de estas dos monedas será de tres centésimas en la lei i de cinco milésimas en el peso.

La moneda de níquel se emitirá con los mismos cuños i leyendas de la actual moneda de plata, cambiándose en ellos la designacion en letras del valor de cada moneda por la cifra correspondiente en números.

Art. 3.º La moneda de cobre cuya acuñacion se autoriza por el artículo 1.º, será de uno i dos centavos con aleacion de noventa i cinco por ciento de cobre, cuatro por ciento de estaño i uno por ciento de zinc, i peso de tres i medio gramos i diámetro de veintinueve milímetros la de dos centavos, i de dos i medio gramos i dieciocho milímetros la de un centavo; i tolerancia de tres centésimas en la lei i de quince centésimas en el peso en las dos monedas. Se emplearán en la acuñacion de estas dos monedas los cuños de la actual moneda de cobre, sustituyéndose en ellas por números la indicacion de su respectivo valor.

Art. 4.º Nadie está obligado recibir mas de cincuenta pesos en moneda de níquel.

Las oficinas fiscales admitirán en pago, sin limitacion de cantidad, las monedas de níquel o de cobre i las tesorerías fiscales las cambiarán a su presentacion por moneda de mayor corte.

Art. 5.º Queda prohibida, bajo pena de comiso i de multa equivalente al valor legal de las respectivas monedas, la refundicion de las monedas divisionarias.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para hacer acuñar hasta cinco millones de pesos en moneda de plata de valor de un peso con quinientas milésimas de lei, nueve gramos de peso i veintinueve milímetros de diámetros, i en moneda divisionaria de plata de veinte, diez i cinco centavos, con cuatrocientos milésimos de lei.

Estas monedas se sujetarán en todo lo demas a la lei de acuñacion de moneda de plata número 2,947, de 8 de noviembre de 1914.

Art. 2.º El Presidente de la República hará reacuñar en la moneda de a peso, indicada en el artículo anterior, las monedas acuñadas en conformidad a las leyes anteriores, cuya lei sea distinta a la establecida en dicho artículo.

Art. 3.º Declárase caducada la facultad del Presidente de la República para invertir el

resto de las cantidades que le autorizan leyes anteriores.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir, en cambio de billetes inutilizados por el uso, cuatro millones seiscientos mil pesos en billetes del tipo de un peso que existen en el tesoro de la Oficina de Emision de Billetes Fiscales.

Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la República para adquirir las pastas i los discos necesarios para la acuñacion de las monedas a que se refieren los artículos 1.º i 1.º transitorio, i se le autoriza, asimismo, para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en dar cumplimiento a esta lei.

Continuando en los incidentes, el señor Claro Solar hace algunas observaciones con motivo de las formuladas en la sesion anterior por el honorable Senador por O'Higgins señor Aldunate relativas al proyecto de nuevos impuestos que está preocupando la atencion del Congreso i del pais.

Usan en seguida de la palabra en este incidente los señores Zañartu don Enrique, Búlnes, Valenzuela i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se dan por terminados los incidentes.  
Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia continúa el debate que quedó pendiente en la sesion de ayer en la discusion jeneral del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre Instruccion Primaria Obligatoria.

El señor Alessandri don Arturo sigue dando desarrollo a sus observaciones i queda con la palabra por haber llegado el término de la hora.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion anterior continúa la discusion del proyecto de lei de la Cámara de Diputados, reformatorio del artículo 65 del Código Sanitario conjuntamente con las indicaciones formuladas por los señores Alessandri don Arturo, Barros Errázuriz i Barrios.

Usa de la palabra el señor Ministro del Interior i termina sus observaciones formulando indicacion en el sentido de que se conceda un plazo de dos años para que las boticas i droguerías rejentadas por farmacéuticos prácticos se encuadren dentro de la prescripcion legal de ser rejentadas por farmacéuticos titulados.

El señor Barrios pasa a la Mesa la redaccion que ha dado a la indicacion que formuló

al proyecto en discusion en sesion de fecha 23 del actual.

Dice así:

Agregar a continuacion el inciso 1.º del artículo 65 del Código Sanitario, los siguientes incisos:

«No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán rejentar boticas de su propiedad las personas que con anterioridad a la vijencia de esta lei hayan sido autorizadas para ello por el Gobierno en conformidad a lo establecido en el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879, por la lei de 15 de julio de 1881, i por el artículo 2.º de la lei de 3 de febrero de 1904.

Tampoco tendrán obligacion de ser rejentadas por farmacéuticos las droguerías que no despachen recetas i que estén clasificadas en el Rol de Avalúos Municipales como droguerías de tercera a quinta clase; dichos establecimientos podrán ser rejentados por sus propietarios.

La precedente autorizacion caducará paulatinamente dentro del término de seis años, de acuerdo con el reglamento que dicte el Presidente de la República.»

El señor Claro Solar modifica el inciso 1.º de la indicacion del señor Barrios en los siguientes términos:

«Podrán rejentar boticas de su propiedad las personas que con anterioridad a la vijencia de esta lei hayan sido autorizadas para ello por el Gobierno en conformidad a lo establecido en el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879, por la lei de 15 de julio de 1881 i por el artículo 2.º de la lei de 3 de febrero de 1904.»

El señor Concha don Malaquías formula la siguiente indicacion; en sustitucion al proyecto en debate:

Art. 1.º Ninguna persona sin título de farmacéutico podrá, en lo sucesivo, establecer farmacias. Las farmacias deben ser propiedad del farmacéutico.

Art. 2.º Las farmacias actualmente existentes de propietarios no titulados i rejentadas por farmacéuticos, podrán seguir funcionando como hasta el presente, con arreglo a la lei de 1904, con las siguientes limitaciones:

- a) El derecho cesará a la muerte del actual propietario.
- b) La farmacia no podrá transferirse por ningun título, sino a farmacéutico con título legalmente espedido.
- c) No podrán cambiar de local sino dentro de la ciudad en que se hallen establecidas, salvo que pasen a ser propiedad de un farmacéutico.

Art. 3.º En caso de muerte de un propietario de farmacia, su viuda o herederos tendrán el plazo de dos años para liquidar su negocio, siempre que tenga a su frente un farmacéutico titulado.

Art. 4.º En las poblaciones de ménos de mil habitantes, podrán funcionar farmacias con autorizacion gubernativa, i solo podrán vender los medicamentos que determine un reglamento que se dictará sobre la materia.»

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusion del proyecto.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

En la lei de presupuestos de 1918 i en la del presente año se han consultado tres mil ochocientos cuarenta pesos para pagar el cánon de arrendamiento de la casa que ocupan los Almacenes de Sanidad del Ejército.

Esta cantidad es inferior a la que se estipula en la respectiva escritura pública, la cual fija en cinco mil pesos el cánon anual.

Si bien es cierto que la escritura se pone en el caso que el presupuesto consulte la cantidad indicada, para los efectos de que el contrato pueda obligar al Fisco, tambien es evidente que la intencion del Gobierno al firmar esa escritura, ha sido pagar la suma estipulada i no otra menor.

En efecto, en los proyectos de presupuestos presentados por el Ejecutivo se ha consultado la cantidad de cinco mil pesos, pero en el estudio hecho en la Comision Mista o en la discusion en las Cámaras, se ha disminuido a tres mil ochocientos cuarenta pesos.

La propiedad de la casa, señora Correa de Charlin, ha reclamado en repetidas ocasiones, manifestando que si no se le paga el cánon estipulado en la escritura se verá en la necesidad de pedir la casa para arrendarla en mejores condiciones.

Esto significaria un perjuicio efectivo para el Fisco, porque se han hecho instalaciones costosas para las maquinarias que sirven en la elaboracion de medicamentos, instalaciones que se perderian totalmente.

En vista de las consideraciones anteriores i, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponeros a vuestra deliberacion el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos mil trescientos veinte pesos, a fin de que se paguen las diferencias que no se han consultado en los presupuestos de 1918 i 1919, correspondientes al cánón de arrendamiento de la casa que ocupan los Almacenes de Sanidad del Ejército.

El gasto se deducirá del ítem 52 del presupuesto de Guerra vijente, que se rebaja en la cantidad consultada.

Santiago, 29 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

## Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno ha resuelto la traslacion a Tacna del batallón Zapadores número 1, actualmente de guarnicion en Caldera.

Este traslado, que obedece a importantes consideraciones de diverso orden, se efectuará con la mayor economía, aprovechando para ello el viaje del transporte *Angamos* i otros elementos fiscales.

Pero, con el objeto de atender al embalaje del material i demas especies de dicho batallón, es necesario adquirir maderas, clavos i otros útiles, que costarán alrededor de cuatro mil pesos.

No existiendo en el presupuesto de Guerra vijente ninguna partida a la cual imputar este gasto, el Gobierno desea obtener la autorizacion correspondiente para invertir esa cantidad.

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones anteriores, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos en el embalaje del material del batallón Zapadores número 1, que se traslada de Caldera a Tacna.

El gasto se deducirá del ítem 53 del presupuesto de Guerra vijente, rebajándose de esta cantidad la suma consultada.

Santiago, 29 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Enrique Bermúdez.*

## Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde hace tiempo las autoridades militares de la I Division vienen representando al Gobierno la difícil situacion económica de la oficialidad del Ejército, que presta sus servicios en cada zona del país, especialmente en las guarniciones de Tarapacá i Antofagasta.

Esa situacion ha llegado a ser tan estrecha, particularmente para los oficiales inferiores, cuyos sueldos son escasos, que no han podido mantenerse decorosamente sin contraer deudas i compromisos, que van perjudicando a la moralidad i disciplina del cuerpo de oficiales.

En varias ocasiones el Gobierno ha querido atender a las justificadas peticiones que se han hecho sobre el particular, pero la escasez de recursos del Erario nacional ha impedido toda solucion al respecto.

Como en la actualidad es ya de imperiosa necesidad tomar alguna medida inmediata, se ha estimado que, concediendo a los oficiales el derecho a percibir una racion de rancho igual a la de la tropa, se aliviaria en parte la situacion de que se trata.

Esto no significaria siempre un mayor gasto para el Fisco por cuanto mucha veces el personal de tropa no está completo en las unidades, quedando algunas raciones sin invertir. El valor de ellas pasa a incrementar las economías de los cuerpos, de modo que la medida que se propone solo significaria una disminucion en esas economías.

En vista de las consideraciones anteriores i, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédse a los oficiales del Ejército, que prestan sus servicios en las guarniciones de Tarapacá i Antofagasta, el derecho a percibir una racion de rancho igual al de la tropa, ya sea en víveres o en dinero, sin perjuicio de las gratificaciones que por lei les correspondan.

El gasto que demande el cumplimiento de esta lei se deducirá, en primer lugar, del sobrante que resulte de los fondos para alimentacion de la tropa, i en segundo lugar, de rentas jenerales de la nacion.

Santiago, 29 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Enrique Bermúdez.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

En los ítem 62 i 64 del presupuesto de Guerra vijente se consultan las cantidades de treinta i siete mil i treinta i ocho mil pesos para pagar la gratificacion del treinta por ciento en el territorio de Magallanes a los oficiales i a la tropa del Ejército, respectivamente.

Al fijar en el presupuesto esas cantidades, se tomó en consideracion el personal del Ejército que está permanentemente de guarnicion en ese territorio, pero no se consideró el caso de que por circunstancias estraordinarias hubiera necesidad de aumentar transitoriamente el número de las tropas, llevando destacamentos de otros puntos del país.

A causa de los movimientos obreros que a principio del año en curso conmovieron esas zonas perturbando la tranquilidad pública i amenazando la propiedad, fué necesario tomar medidas estraordinarias i una de ellas fué el envio de tropas de los rejimientos Llanquihue de Puerto Montt i Húsares de Angol.

Estas fuerzas del Ejército han tenido derecho a la gratificacion de treinta por ciento que fija la lei número 3387, de 7 de junio de 1918, durante todo el tiempo que permanecieron prestando sus servicios en el territorio de Magallanes.

En consecuencia, es necesario suplementar los ítem respectivos en una cantidad que se ha calculado en dos mil quinientos pesos para la gratificacion de oficiales i doce mil quinientos pesos para la de la tropa.

En vista de las anteriores consideraciones i, oído el Consejo de Estado, tengo la honra de presentar a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplmento de dos mil quinientos pesos al ítem 62 de la partida 2.<sup>a</sup> del presupuesto de Guerra vijente, i de doce mil quinientos pesos al ítem 64 de la misma partida.

El gasto se deducirá del ítem 59 del presupuesto de Guerra vijente, que se rebaja en la cantidad consultada.

Santiago, ... de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Enrique Bermúdez*.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 106 del presupuesto de Guerra vijente consulta diez mil pesos para pago de

honorarios de cirujanos de guarnicion, que atienden el servicio médico de las tropas que no cuentan con cirujanos militares de dotacion.

La atencion de este servicio, durante el presente año, importará diecinueve mil pesos limitándose, solamente, a las necesidades mas imprescindibles.

En consecuencia, es indispensable suplementar el referido ítem con la cantidad de nueve mil pesos.

En vista de las consideraciones anteriores i, oído el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de nueve mil pesos al ítem 106 de la partida 4.<sup>a</sup> del presupuesto de Guerra vijente.

El gasto se deducirá del ítem 101 del mismo presupuesto, para cuyo efecto se rebaja este ítem en la cantidad indicada.

Santiago, 29 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez*.

2.º De cuatro informes de Comisiones.

El primero, de la Comision Especial, encargada de estudiar los proyectos que deben discutirse preferentemente en las sesiones de los jueves, dice como sigue:

Honorable Senado:

La Comision Especial nombrada con el objeto de imponerse de los proyectos pendientes, a fin de proponer que se despachen preferentemente i en sesiones especiales aquellos que estime de mas urjencia i actualidad, ha hecho un estudio detenido de la situacion del país respecto a la escasez de trabajo para los obreros i al alto precio de los artículos de consumo.

No ha habido discrepancia entre sus miembros para reconocer que debe resolverse con preferencia el problema relativo a las subsistencias, pero se ha considerado igual o talvez de mayor premura depachar algunos proyectos de construccion de obras públicas, a fin de proporcionar trabajo al gran número de operarios desocupados por la suspension de la edificacion en las ciudades i la paralización de algunas oficinas salitreras.

La Comision comprende que en la situacion fiscal producida por la disminucion de las entradas del salitre, que obliga hasta restringir los gastos aprobados en la lei de presupuestos, es imposible recomendar proyecto

alguno que signifique una nueva inversion de fondos.

Pero hai proyectos de mejoramiento de importantes servicios públicos, de caminos, de agua potable i aun de progreso de las grandes ciudades, que pueden ser realizados con fondos especiales consultados en las mismas leyes i cuyo gravámen se reparta en los presupuestos de veinte a mas años o se amorticen con los beneficios de las mismas obras.

A estas categorías pertenecen el proyecto de emisión de bonos para la construcción de cárceles, tendiente a remediar un defecto que se hace sentir con caracteres graves en toda la República; el de análogos recursos para continuar los trabajos de la Escuela de Ingeniería de nuestra Universidad; el de construcción del Palacio de Gobierno; los que contienen el proyecto de transformación de Santiago, que debe ser estudiado por la Cámara de Diputados, en el cual a la vez que se alivia al Municipio de la enorme e insostenible carga del ensanche uniforme de todas las calles de la población, se consulta la formación de algunas avenidas por medio del sistema de reembolso con la venta del sobrante de los terrenos expropiados.

La Comisión tiene también muy presente las necesidades de la beneficencia pública i encuentra muy digno de ser considerado en las sesiones de esta legislatura el proyecto presentado por uno de sus miembros para realizar con el producto de venta de los terrenos salitrales el plan del Consejo Jeneral de Beneficencia con las reformas que el Congreso crea conveniente introducir. De esta manera, se proveerá a la industria salitrera de nuevas fuentes de producción, cumplirá el Estado con sus deberes respecto a la humanidad doliente i habrá durante muchos años empleo para operarios en la construcción de hospitales, asilos i otras obras igualmente benéficas.

Creemos que el Gobierno podría iniciar desde luego los trabajos del ferrocarril de Paine a Talagante, que daría ocupación inmediata a muchos trabajadores, empleando los fondos consultados en la ley actual de presupuestos. La obra podría continuarse con los fondos del empréstito que gestiona la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o con otros recursos que escogiere el Gobierno.

En mérito de lo espuesto, tenemos el honor de proponeros la siguiente tabla para las sesiones especiales de los días juéves, sin perjuicio del estudio que seguiremos haciendo para completar el desempeño de nuestro cometido:

- 1.º Proyecto sobre construcción de cárceles;
- 2.º Proyecto sobre mejoramiento de los servicios de agua potable de Rancagua;
- 3.º Proyecto sobre construcción de la Escuela de Ingeniería;
- 4.º Proyecto sobre subsistencias;
- 5.º Proyecto sobre construcción del Palacio de Gobierno, i
- 6.º Plan de beneficencia pública.

Los proyectos sobre subsistencias o sobre caminos, que vengan de la otra Cámara, se discutirían en las sesiones de los juéves con preferencia a los de la tabla, después de terminado el proyecto que esté en discusión.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 1919.—*Arturo Alessandri.*—*Cárlos Aldunate S.*—*L. Aníbal Barrios.*—*R. Valenzuela.*—*Zenon Torrealba.*—*H. Zañartu.*—*M. Novoa*, Secretario.

El segundo informe, de la Comisión de Presupuestos, dice:

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados, preocupada de modificar el actual sistema deficiente de calefacción i ventilación del edificio en que funciona, ha aprobado el proyecto de ley materia del presente informe, por el cual se autoriza la inversión de la cantidad de 37,665 pesos para subvenir a los gastos que importa dicha modificación.

Vuestra Comisión de Presupuestos, atendido el deseo manifestado por la otra rama del Poder Legislativo, os recomienda la aprobación del proyecto de ley de que se trata, en los mismos términos en que ha sido remitido.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1919.—*L. A. Barrios.*—*Augusto Bruna.*—*Fernando Freire.*—*Joaquín Echenique.*—*Jorje Orrego P.*, pro-Secretario.

I el tercero i cuarto informes, de la Comisión Revisora de Peticiones, relativos:

Al proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pensión de 3,600 pesos anuales a la viuda e hijos menores de don Víctor Fabio Zañartu; i

A la solicitud de doña Zoila Astorga, viuda de Espinosa, sobre pensión de gracia.

### Tabla para la sesión especial de los días juéves

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si a l Honorable Senado le parece, podríamos ocu-



parnos del informe presentado por la Comision Especial de Tabla, a fin de acordar la tabla para la sesion de mañana.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordada.

Se va a dar lectura al informe.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Honorable Senado:

«La Comision Especial nombrada con el objeto de imponerse de los proyectos pendientes, a fin de proponer que se despachen preferentemente i en sesiones especiales aquellos que estime de mas urjencia i actualidad, ha hecho un estudio detenido de la situacion del pais respecto a la escasez de trabajo para los obreros i al alto precio de los artículos de consumo.

No ha habido discrepancia entre sus miembros para reconocer que debe resolverse con preferencia el problema relativo a las subsistencias, pero se ha considerado de igual o talvez de mayor premura, despachar algunos proyectos de construccion de obras públicas, a fin de proporcionar trabajo al gran número de operarios desocupados por la suspension de la edificacion en las ciudades i la paralización de algunas oficinas salitreras.

La Comision comprende que en la situacion fiscal producida por la disminucion de las entradas del salitre, que obliga hasta restringir los gastos aprobados en la lei de presupuestos, es imposible recomendar proyecto alguno que signifique una nueva inversion de fondos.

Pero hoi proyectos de mejeramiento de importantes servicios públicos, de caminos, de agua potable i aun de progreso de las grandes ciudades, que pueden ser realizados con fondos especiales consultados en las mismas leyes, i cuyo gravamen se reparta en los presupuestos de veinte a mas años o se amorticen con los beneficios de las mismas obras.

A estas categorías pertenecen el proyecto de emision de bonos para la construccion de cárceles, tendiente a remediar un defecto que se hace sentir con caractéres graves en toda la República; el de análogos recursos para continuar los trabajos de la Escuela de Injeniería de nuestra Universidad; el de construccion del Palacio de Gobierno; los que contiene el proyecto de trasformacion de Santiago, que debe ser estudiado por la Cámara de Diputados, en el cual, a la vez que se alivia al Municipio de la enorme e insostenible carga

del ensanche uniforme de todas las calles de la poblacion, se consulta la formacion de algunas avenidas, por medio del sistema de reembolso, con la venta del sobrante de los terrenos espropiados.

La Comision tiene tambien mui presente las necesidades de la beneficencia pública, i encuentra mui digno de ser considerado en las sesiones de esta lejislatura, el proyecto presentado por uno de sus miembros, para realizar, con el producto de venta de los terrenos salitrales, el plan del Consejo Jeneral de Beneficencia, con las reformas que el Congreso crea conveniente introducir. De esta manera, se proveerá a la industria salitrera de nuevas fuentes de produccion, cumplirá el Estado con sus deberes respecto a la humanidad doliente, i habrá, durante muchos años, empleo para operarios en la construccion de hospitales, asilos i otras obras igualmente benéficas.

Creemos que el Gobierno podria iniciar desde luego los trabajos del ferrocarril de Paine a Talagante, que daria ocupacion inmediata a muchos trabajadores, empleando los fondos consultados en la lei actual de presupuestos. La obra podria continuarse con los fondos del empréstito que jestionan la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o con otros recursos que escojere el Gobierno.

En mérito de lo espuesto, tenemos el honor de proponeros la siguiente tabla para las sesiones especiales de los dias juéves, sin perjuicio del estudio que seguiremos haciendo para completar el desempeño de nuestro cometido:

- 1.º Proyecto sobre construccion de cárceles;
- 2.º Proyecto sobre mejoramiento de los servicios de agua potable de Rancagua;
- 3.º Proyecto sobre construccion de la Escuela de Injeniería;
- 4.º Proyecto sobre subsistencias;
- 5.º Proyecto sobre construccion del Palacio de Gobierno; i
- 6.º Plan de Beneficencia Pública.

Los proyectos sobre subsistencias o sobre caminos, que vengan de la otra Cámara, se discutirían en las sesiones de los juéves, con preferencia a los de la tabla, despues de terminado el proyecto que esté en discusion.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 1919.—*Arturo Alessandri*.—*Cárlos Aldunate S.*—*L. Anibal Barrios*.—*R. Valenzuela*.—*Zenon Torrealba*.—*H. Zañartu*.—*M. Novoa*, Secretario.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo celebro, señor Presidente, la última parte del informe que se acaba de leer, en cuanto recomienda la discusion del proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados, que crea la Junta de Subsistencias, como uno de los medios para abaratar los artículos de consumo; pero creo que hai otro proyecto que merece atencion preferente de la Honorable Cámara: es el que se refiere a la construccion de caminos.

Estimo, señor Presidente, que no hai otro problema mas grave por resolver en lo relativo al abaratamiento de la vida que el de facilitar los trasportes.

Estamos empeñados en la reforma de los servicios de los ferrocarriles para que sean mas eficientes en el transporte de los cereales i demas artículos alimenticios, pero no basta el mejoramiento de estos servicios, lo que falta principalmente son caminos de acceso a las estaciones, para el acarreo de los productos desde los fundos.

La agricultura necesita imprescindiblemente que se construyan caminos i se reparen los existentes, para poder transportar así con facilidad sus productos.

En la provincia de Llanquihue se pudren las papas que aquí se venden a veinte pesos cada saco, i esto ocurre tambien con otros artículos alimenticios del resto de la República. I esto por falta de caminos, acceso a las estaciones del ferrocarril.

Yo deseo que estas observaciones sobre la necesidad de construir nuevos caminos i mejorar los existentes, lleguen a conocimiento del señor Ministro de Industria, a fin de que se sirva venir a la Cámara a decirnos cuál es la idea del Gobierno en esta materia, creo que no hai hoy problema mas importante que este de la construccion de caminos, ya que nada contribuye mas al abaratamiento de la vida que las comunicaciones fáciles.

Tenemos una tierra fértil, tenemos abonos para el caso de que la tierra no sea bastante apta, tenemos un clima mas o ménos benigno, nos falta sólo tener bastantes caminos i en buenas condiciones a fin de que nuestros campos no se hallen incomunicados. Es una vergüenza lo que pasa cerca de Santiago, pues hoy no hai camino por tierra ni siquiera para ir a Rancagua. Las aguas corren por los caminos i no hai una lei que establezca la obligacion de los particulares de hacer pasar las aguas por alcantarillas sólidas.

Yo queria, simplemente, esbozar esta materia que se presta a largas e interesantes obser-

vaciones, pero anticipo que cualquiera suma que se nos pida para construir caminos, yo la votaré con todo gusto, porque éstos son gastos verdaderamente reproductivos.

En esta tabla especial hai un proyecto, sin embargo, que no me gusta, el relativo a la edificacion de cárceles.

En dias pasados hablaba con un distinguido ingeniero que está encargado por el Ministerio de justicia de la construccion de cárceles: i me decia que daba pena ver cómo numerosos individuos que han caido presos por robo de gallinas o por otros pequeños delitos están muriendo de tuberculósis.

Yo digo, ¿por qué, en lugar de construir cárceles, no sacamos a los reos i organizamos con ellos cuadrillas de camineros para que se ocupen en la reparacion de caminos, trabajando al aire libre con beneficio de su salud i del progreso del pais?

El señor **Rivera**.—Hai una lei que autoriza lo que insinúa Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—De modo que yo no acepto este proyecto, porque considero que ántes de construir cárceles debemos atender al mejoramiento de las condiciones en que viven los reos; que no se les tenga ociosos en las cárceles, sino que trabajen para que costeen su propia vida.

El señor **Barrios**.—A eso tiende el proyecto, a establecer talleres.

El señor **Barros Errázuriz**.—Lo que deseo es llamar la atencion, de una vez por todas, a la necesidad de que nos ocupemos de los caminos, porque no tendremos riqueza pública, mientras no contemos con una red completa de caminos.

El señor **Aldunate**.—La comision a la cual tengo la honra de pertenecer, encargada de la formacion de una tabla preferente para el dia juéves, ha tenido muy en vista la necesidad de construir caminos.

Todos los miembros de la Comision hemos estado de acuerdo en que la construccion de caminos es un problema al cual debe prestarse una atencion preferente, i la razon la ha dado con toda elocuencia el honorable Senador que deja la palabra, i con quien me hallo en completo acuerdo. Pero la Comision no ha podido hacer otra cosa que insinuar la idea de que se traten de preferencia los proyectos que vengan de la Cámara de Diputados sobre el particular, porque toda lei de caminos lleva consigo envuelta una contribucion; de manera que no puede tener orijen en esta Cámara. Lo único que nosotros podríamos hacer seria agregarle a la lei que nos viniera de la otra Cámara algunas ideas que se han

insinuado en el Senado; pero la base fundamental de todo mejoramiento tiene que ser una contribucion directa o indirecta.

Así, por ejemplo, en la Comision Mixta se habló de la conveniencia de establecer un impuesto o patente especial a fin de propender a la formacion de un fondo para el servicio de caminos.

Seria mui interesante hacer un cálculo sobre el particular, i el que habla tiene algunos datos que dará a conocer en su oportunidad.

El número de vehículos que hai en el departamento de Santiago es estraordinario; una contribucion impuesta a cada vehículo i pagada anualmente en forma de patente, daría el dinero necesario para el servicio de la amortizacion del empréstito que se contratara para la construccion de todos los caminos del departamento, con lo cual se obtendria una gran ventaja en favor de los mismos vehículos, que no se verian destruidos por los malos caminos. Pues sobre este particular se ha visto el caso de ahogarse tres caballos de una carretela en uno de los caminos próximos a Santiago. De esta manera los caminos serian mejorados por los mismos que los deterioran.

Ademas, el mejoramiento de los caminos alrededor de Santiago contribuiría al abaratamiento de los artículos de consumo, pues en el dia de hoy sucede que la leche está tan cara, porque las carretelas que la traen no pueden llegar, sobre todo cuando llueve, porque se quedan pegadas a medio camino, lo que hace que la leche escasee i suba de precio.

En el trabajo de los caminos se pueden aprovechar todos los individuos sin trabajo.

Si se paralizaran las salitreras o las faenas mineras, como asimismo si se quisiera dar trabajo a los reos de las cárceles, podrian ocuparse a unos i a otros individuos en la construccion i reparacion de caminos.

En órden a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Lináres sobre la situacion de las cárceles, creo, al contrario de lo que piensa Su Señoría, que es necesario abordar cuanto ántes la edificacion carcelaria, a fin de poner fin a la situacion verdaderamente vergonzosa de hoy.

El Senado ha oido en mas de una ocasion la descripcion de cuadros verdaderamente patéticos respecto de lo que ocurre en las cárceles, en algunas de las cuales el hacinamiento de reos es verdaderamente repugnante.

Es cierto que, como lo ha dicho el honorable Senador, a las cárceles van a parar muchos individuos que no son grandes delin-

centes; por el robo de una gallina o de un chanchito se recluye a un individuo en la cárcel, se cubre de ignominia a su familia i, lo que es mas grave, léjos de llegar a morijerar al delincuente, se le arroja en una verdadera escuela del crimen de donde ha de salir verdaderamente pervertido.

Por otra parte, esa misma circunstancia, de que deban ingresar a las cárceles los individuos que han cometido delitos poco graves, recarga considerablemente el trabajo de los Juzgados del Crimen, hasta el punto que se hace absolutamente necesario crear nuevos Juzgados.

De acuerdo con nuestra lei de procedimiento, por el robo de una gallina o de un chanchito es preciso seguir un sumario, formándose un proceso como si se tratara de un delito grave. La causa de este mal está en que nuestro Código Penal fué dictado cuando nuestra moneda tenia mayor valor de cambio que la actual, de manera que al clasificar como delitos los robos de objetos que valen cierta suma de dinero, ha querido referirse a objetos valiosos.

Como ahora tenemos una moneda mui depreciada, es preciso modificar aquel Código, pasando a la categoría de simples faltas, muchos de los delitos actuales.

En esa forma aliviaríamos considerablemente la situacion de las cárceles, porque las faltas se juzgan sumariamente, i los individuos culpables no llegan a los lugares de detencion.

Llamo la atencion del Gobierno sobre este particular, para que se sirva presentar un proyecto de reforma del Código Penal.

El señor **Claro Solar**.—El Honorable Senado despachó hace tres años un proyecto sobre el particular, proyecto que duerme en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**.—Entonces ruego al señor Ministro que active el despacho de ese proyecto en la otra Cámara.

El señor **Torrealba**.—He pedido la palabra para decir que todos los miembros de la Comision especial designada por el Honorable Senado abundaron en las ideas manifestadas por el honorable Senador por Lináres, pero se encontraron con la dificultad de que se está discutiendo en la Cámara de Diputados el proyecto sobre caminos. Por consiguiente, aun cuando quisiéramos que este proyecto figurara en el primer lugar de esta tabla especial, ello es materialmente imposible por el momento.

Respecto de este proyecto sobre caminos, habria mucho que decir; no solo facilitaria el tránsito de vehículos i traeria como consecuen-

cia la facilidad del acarreo de productos a los centros de consumo, sino que proporcionaria trabajo a los obreros desocupados en toda la República.

De modo que estamos en perfecto acuerdo con el honorable colega. Pero esto no quiere decir que mientras la Cámara de Diputados despacha este proyecto, el Honorable Senado deba cruzarse de brazos en presencia de la crisis que azota al pueblo. Por el contrario, esta Comisión no solo patrocinará el despacho de los proyectos a que se refiere en su informe, sino que recomendará, también otros, cuyo despacho procurará, ya sea en las respectivas comisiones de que penden, ya sea ante el Honorable Senado.

Así, por ejemplo, se sabe que hai algunas industrias nacionales que están sintiéndose seriamente afectadas por la competencia que les hacen los artículos similares europeos. Con motivo de la cesacion de la guerra europea, las fábricas que estaban paralizadas han empezado sus faenas con gran impulso i naturalmente ahogarán a los países chicos.

Yo podria citar varias industrias que tienen invertidos grandes capitales i que ocupan a numerosos obreros. Estas fábricas a industrias han preparado un personal competente que presta sus servicios en perfectas condiciones i que hoy se encuentra a ración de hambre.

Aunque en Chile hai muchas fábricas que ocupan numerosos operarios nacionales, voy a citar solo una de ellas: la fábrica de sombreros.

Hai en Santiago dos grandes fábricas de sombreros que ocupan cerca de dos mil operarios.

Como este personal es idóneo i competente, los jerentes de estas fábricas han creído conveniente mantener este personal a su alcance para los efectos de que estas fábricas volvieren a tener el movimiento de otros tiempos, porque ahora, con motivo de la llegada de artículos similares europeos han debido limitar su producción a la mitad i han arreglado que la mitad de los operarios trabajen los días lunes, martes i miércoles i la otra mitad en los días restantes.

De este modo se da trabajo a todo el personal, es decir, se le mantiene para que pueda subsistir, pero comprenderá el Honorable Senado cuán difícil es vivir para esta jente que ve reducidos sus salarios a la mitad en esta época de aguda crisis.

No solo son estas las fábricas que se encuentran en la situación que he indicado, pues hai otras que tienen invertidos cuantio-

sos capitales i que están en una situación análoga.

También es necesario ocuparse de estos problemas i por reconocida que sea la exigencia del despacho de la lei sobre caminos, el Senado podrá despachar otros proyectos mientras llega aquel de la Cámara de Diputados.

Respecto a la edificación de cárceles, las mismas declaraciones que ha hecho el honorable Senador por Concepcion, relativas a la situación increíble en que se hallan estos establecimientos, está justificando la urgencia que reviste la solución de este asunto. Si actualmente hai numerosos individuos atacados de tisis, con la construcción de nuevas cárceles en condiciones higiénicas, se logrará que desaparezca por completo esta enfermedad.

Quería decir estas palabras para manifestar que aunque la Comisión está de acuerdo respecto la urgencia del proyecto sobre caminos, cree que deben ser también despachados otros proyectos.

El señor **Gatica**.—Considero muy laudable el celo de la Comisión que ha presentado la tabla que está en discusión; creo que para iniciar estas obras que se proyectan, hai necesidad de contratar un empréstito, porque me imagino que no hai fondos sobrantes.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—¿Me permite Su Señoría una interrupción?

En los proyectos considerados por la Comisión, se ha establecido la forma en que se proporcionarían los recursos. Ello se haría por medio de bonos.

El señor **Gatica**.—A principios de este año se despachó, por el Congreso una autorización para contratar un empréstito de ochenta millones de pesos oro para obras nuevas, adquisición de material para los ferrocarriles del Estado i para saldar el déficit previsto para este año en esa Empresa.

Tengo a la mano el plan de obras nuevas i de adquisiciones de materiales para los ferrocarriles, i en uno de sus números, en el grupo B, se consultan nueve millones cien mil pesos, para doble vía; para terrenos de pozos lastreiros, canteras, etc., ochocientos cincuenta mil pesos; para preservación de durmientes, doscientos mil pesos; para reconstrucción i refuerzo de puentes seis millones i para diversas obras en plena vía, tres millones.

En el grupo C, se consulta la cantidad de dos millones para adquisición de terrenos i ensanche de estaciones; para cierra de estaciones, dos millones; para nuevos desvíos, cinco millones; para edificios, tres millones,

etc., etc., lo que hace un total de mas o menos cuarenta millones de pesos.

De manera que en la ejecucion de las obras en proyecto se necesitará un numeroso personal de obreros, peones i toda clase de trabajadores de los que actualmente están sin ocupacion en Santiago i en provincias.

Si se llegase a invertir, no digo sesenta millones, sino apenas unos veinte en el comienzo de esas obras, se invertirían sumas mucho mayores que las que se emplearía en la construcción de la Casa de Gobierno, de las cárceles i otros edificios en proyecto.

Yo estoy seguro, señor Presidente, de que con los trabajos que he indicado habría suficiente para dar trabajo a toda la jente desocupada de Santiago i de provincias, porque para los trabajos referidos se necesitará algo mas de diez mil operarios.

De manera que yo creo que sería mucho mas práctico que el Gobierno procurase obtener cuanto ántes este empréstito i poner en ejecucion todas estas obras, que darian, repito, trabajo a todos los desocupados.

Estos trabajos en los ferrocarriles son absolutamente necesarios. Se demostró aquí hasta la saciedad que si no se llevaban a efecto estas obras, los ferrocarriles, dentro de poco no podrían marchar. Entónces, pregunto yo, si tenemos esta lei despachada, si el Gobierno está autorizado para contratar este empréstito, ¿por qué no se procura iniciar cuanto ántes estas obras que ya están estudiadas en su mayor parte?

Si este empréstito no se puede contratar en el extranjero, ¿por qué no se contrata dentro del país lo que se necesita en moneda corriente para iniciar estas obras? ¿Acaso es un misterio para algúien que en las cajas de los bancos hai mas de cien millones de pesos sin colocacion? Yo estoy seguro de que si se levantase un empréstito interno en condiciones favorables, se tendría todo el dinero que se necesita, para empezar inmediatamente estas obras i de esta manera no habría necesidad de estudiar nuevas obras, estudios que jeneralmente se hacen con precipitacion i con resultados desfavorables para el país.

El señor **Urrejola**.—Yo entiendo que el objeto que tuvo en vista el Senado al nombrar esta comision especial de tabla, fué que ella nos propusiera proyectos que dieran trabajo a los desocupados, i veo en el informe que algunos de los proyectos que nos propone, no darán mucho trabajo a esta jente; en cambio, se han eliminado de esta tabla algunas obras que podrían ocupar a un número considerable de trabajadores.

Yo creo que en materia de trabajos, lo que se debe hacer hoy es facilitar las comunicaciones, ya sea haciendo caminos o construyendo ferrocarriles, que son obras sumamente reproductivas i que ocupan mucha jente. Me parece que ántes de hacer las obras propuestas por la comision, debemos construir ferrocarriles que que lleven a las ciudades los productos de que actualmente carecen.

Sobre este particular, me limito a insinuar la conveniencia de iniciar la construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaíso por Casablanca, saliendo de Maipú a Lo Prado, obra cuyo estudio definitivo ha sido hecho por la Direccion de Obras Públicas, de manera que la construcción de esie ferrocarril, al mismo tiempo que serviría para el movimiento comercial de la capital, serviría a una zona importante i rica del país.

El señor **Claro Solar**.— Pero concluyamos primero lo que hai. . .

El señor **Urrejola**.—Esta obra que vamos a hacer es una obra útil.

Creo que ántes de consultar los fondos para la construcción de un palacio en el cual se va a gastar de seis a siete millones de pesos, sería preferible que los invirtiéramos en la construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaíso por Casablanca.

De modo que yo me permito insinuar esta idea i hacer indicacion en el sentido de que se agregue a la tabla el proyecto sobre construcción de este ferrocarril.

El señor **Tocornal** (Presidente).— ¿Para qué lugar hace indicacion el señor Senador?

El señor **Urrejola**.—Para el lugar que precede al que ocupa el proyecto sobre construcción del Palacio de la Moneda.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—En defensa de los cargos que se han formulado a la Comision por la tabla que ha propuesto, debo decir que la Comision se encontró dentro de un marco del cual no se podía salir. Esto es, que la Comision de tabla debía tomar en cuenta los proyectos que tuvieran algun lugar en la tabla ordinaria o que se encontraban en algunas de las Comisiones del Honorable Senado.

La Comision estuvo completamente de acuerdo con las ideas que han manifestado el honorable Senador por Lináres i otros señores Senadores; pero no tenía facultad para proponer los nuevos proyectos a que se han referido Sus Señorías, porque ninguno de esos proyectos habian sido presentados al Senado; de modo que estaban completamente fuera del rol de la Comision.

En la discusion sobre la tabla propuesta por

la Comision, los señores Senadores podrán formular todas las indicaciones que estimen conveniente a fin de agregar nuevos proyectos que estimen de importancia.

He querido decir estas palabras en descargo de la Comision, porque me parece entender que se le hacia el cargo de haber procedido con poco criterio al formar la tabla.

El señor **Edwards**.—Creo que no es este el momento de emprender gran número de obras públicas. Creo que si se da impulso a las obras ya iniciadas i a los proyectos terminados, como el ferrocarril a que se ha referido el honorable Senador por Coquimbo, tendríamos bastante márgen para dar empleo a todos los trabajadores que están desocupados.

Estimo que el hecho de emprender muchas obras públicas por el momento, nos lleva a un grave peligro, que es este: si, como es de esperarlo, pronto se requieren grandes cantidades de obreros en las salitreras, como ha ocurrido en varias ocasiones, nos encontraremos con que no habrá operarios con que proseguir las obras iniciadas.

Es por eso que, de acuerdo con el honorable Senador por Coquimbo, creo que seria mucho mas conveniente dar preferencia a las obras reproductivas de ferrocarriles i caminos, ántes que a los palacios i otras obras suntuosas, que, por lo demas, considero inopertunas.

### Empréstito para los ferrocarriles

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—En primer lugar debo hacerme cargo de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Coquimbo, sobre la autorizacion que se concedió al Gobierno para contratar un empréstito destinado a las obras de los ferrocarriles.

Sobre el particular, puedo decir al Honorable Senado que el Gobierno tramita actualmente ese empréstito, i creo que en pocos dias mas quedará finiquitado. Es verdad que se han presentado algunas pequeñas dificultades para realizar la operacion; pero están a punto de ser resueltas mediante la jestion activa i diligente de nuestro embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos.

### Proyectos del Ministerio de Guerra i Marina

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—Aprovecho estar con la palabra, para rogar al señor Presidente que se sirva pedir al Ho-

norable Senado que prorrogue la segunda hora por treinta minutos, con el objeto de tratar diversos asuntos relacionados con el Ministerio de mi cargo, que ya están informados por la Comision de Presupuestos.

Hai verdadera urjencia en que el Honorable Senado tome conocimiento de esos asuntos i se pronuncie sobre ellos.

Ademas, reviste, especialmente urjencia otro proyecto, enviado hace pocos dias, que tiene por objeto autorizar al Gobierno para dar una racion a los oficiales que están en las guarniciones de Antofagasta e Iquique.

Se ha pensado dar esas raciones porque es indispensable ayudar en sus gastos de vida a esos oficiales; pues, segun datos perfectamente fidedignos que tiene el Gobierno, carecen aun de lo indispensable para vivir. No pudiendo el Estado en estos momentos hacer gastos para mejorar las gratificaciones de esos oficiales ha recurrido al medio de darles una racion para aliviar en forma mediana su difícil situacion.

Por este motivo yo rogaria al Honorable Senado que, en caso de acordar la prórroga de treinta minutos que he solicitado, tratara tambien este proyecto, que es de suma urjencia.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Me permito advertir al señor Ministro que solo en la sesion de hoy se ha dado cuenta del proyecto a que se refiere Su Señoría; i como él importa un gasto, ha debido pasar en informe a la Comision de Presupuestos.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra). Pero el asunto es de mucha urjencia, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Podria Su Señoría solicitar la exencion del trámite de Comision.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—Muy bien; hago indicacion en ese sentido. Antes de terminar quiero tambien decir dos palabras con respecto a un mensaje enviado por el Gobierno en el cual se consultan algunas modificaciones al contrato sobre las obras del dique número 2 de Talcahuano. El señor Presidente lo ha colocado en la tabla, segun entiendo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Está en estado de tabla simplemente.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra i Marina).—Este negocio es delicado. Se trata de un proyecto de detalle para cuya consideracion conviene que se conozcan las opiniones de los ingenieros i técnicos, en las cuales se basó el Gobierno para presentar el proyecto a la consideracion del Congreso.

Por esto, yo me atreveria a solicitar del señor Presidente que pasara este asunto al estudio de la Comision que Su Señoría estimara conveniente, porque el Ministro que habla tiene deseos de ir a esa Comision para llevar la opinion de los ingenieros i técnicos que han dado al Gobierno los datos que lo han movido a presentar el proyecto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro.

### Empréstito para ferrocarriles

El señor **Gatica**.—Doi las gracias al señor Ministro de Guerra por los datos que se ha servido dar sobre la situacion en que se encuentra el empréstito para los ferrocarriles; porque si este empréstito se lleva a efecto cuanto ántes no habria necesidad de estudiar nuevas obras públicas para dar trabajo a los obreros desocupados. Se trata de obras que representan una inversion de sesenta millones de pesos papel, mas o ménos, suma que seria imposible invertir en este año i el siguiente en su totalidad, pero que bastaria para dar trabajo a toda la jente que se halla desocupada.

Ya que el señor Ministro de Hacienda se encuentra presente, desearia llamar la atencion de Su Señoría a la conveniencia de contratar en el pais la parte de este empréstito destinado a jornales i a la adquisicion de materiales que pueden obtenerse en Chile, dejando para contratarse en Estados Unidos la parte destinada a compra de equipo i demas artículos que sea preciso traer del extranjero. Porque si la totalidad del empréstito se contratara en oro, seria necesario traer las letras i venderlas aquí, reduciéndolas a moneda corriente, lo que se prestaria talvez a pequeñas especulaciones.

El señor **Edwards**.—Es un anhelo jeneral en la República el propósito de que se llegue a la moneda fija, o sea a la conversion metálica, i no se aviene con este propósito el proyectar empréstitos sin cuento, empréstitos que se pueden posponer ante el objetivo tanto mas importante de que tenga el pais una moneda fija a fin de poder hacer contratos que, en realidad, quedan violados hoi dia por las constantes variaciones del cambio.

El no tener una moneda fija equivale a decir, por ejemplo, que un litro de leche puede convertirse mañana en un cuarto de litro. Esto trae profundas perturbaciones: no se puede hacer verdaderos presupuestos para los gastos públicos i constantemente es necesario dictar leyes sobre sueldos, porque el valor de la

moneda varia constantemente. No hace mucho tuvimos el cambio a diecisiete i hoi lo tenemos a nueve peniques i ¿cómo puede haber presupuestos con esta base?

Todos los dias se producen perturbaciones profundas en los negocios por falta de una unidad fija de moneda.

Leo habitualmente revistas económicas i en ellas he visto que todos los gobiernos, todos los tratadistas, aconsejan que cuando se pretende hacer la conversion metálica, es indispensable adoptar una política económica juiciosa, prudente, empezándose por suprimir la construccion de obras públicas nuevas, concretándose a terminar las que están en ejecucion.

### Tabla propuesta por la Comision especial

El señor **Tocornal** (Presidente).—Hago presente a la Honorable Cámara, para regularizar el debate, que lo que está en discusion es la tabla propuesta por la comision en el informe a que se ha dado lectura i en consecuencia, rogaria a los señores Senadores que concreten sus observaciones a este asunto especial.

El señor **Claro Solar**.—En el informe de la Comision se hace referencia, señor Presidente, a la imposibilidad en que se ha encontrado para recomendar el proyecto sobre caminos, por estar tratándose de él en la Cámara de Diputados.

En la otra Cámara, señor Presidente, se trata de una lei que podríamos llamar lei sustantiva de caminos. Es, en efecto, un proyecto de lei jeneral i permanente, que establece a firme las reglas a que debe sujetarse la construccion i reparacion de los caminos; es, en otros términos, una modificacion de la lei jeneral de caminos vijente desde el año 1840 i tantos.

Pero esta lei que se discute en la otra Cámara no lleva en sí el que desde luego puedan emprenderse trabajos, i si viene al Senado no es para dar trabajo a la jente desocupada.

La cuestion es otra; es sencillamente de Gobierno; si hai fondos, se podrán hacer obras, i si no los hai, el Gobierno puede proponer lo que le parezca.

Hace poco tiempo, a principios de este año se despachó una lei de modificaciones en el arancel aduanero, en la cual se agregó un artículo que destinaba dos millones de pesos para caminos i de este dinero, hace algun

tiempo se habia invertido una parte, ascendente a un millon cuatrocientos mil pesos mas o ménos. Quedaba entónces una reserva de seiscientos mil pesos que hoi dia está bastante cercenada, talvez en la mitad.

Ademas, el presupuesto de este año consultaba fondos para caminos en los ítem respectivos i se ha estado invirtiendo ese dinero; de manera que ha habido trabajo. Pero hai en esta materia de los trabajos de caminos, un defecto radical que influye en la inversion eficiente de las sumas que se destinan a este servicio.

Los trabajos se hacen, pero cuestan muy caro; creo que ha de haber mala administracion en los trabajos de caminos.

Me parece que sin esperar la lei de caminos, que es de largo aliento, podemos arbitrar, entre tanto, un temperamento que en la práctica dió siempre buenos resultados, que es elegir en cada localidad aquellos vecinos que tienen mas vivo interes en poseer buenos caminos, i constituir con ellos comisiones que vijilen la inversion de los dineros que se destinan a estos trabajos.

Me temo que haya muchos espiches en estos fondos de caminos. En la historia política del pais este ítem de los caminos ha ocasionado siempre grandes abusos; en las inversiones positivas que se hacen, no se procede con el debido cuidado, se gasta en reparaciones mas de lo que se debe gastar, i todavía los trabajos se ejecutan mal, porque al poco tiempo de concluidos, el camino queda talvez en peor estado que ántes.

Ahora, el señor Senador por Coquimbo tiene mucha razon al pedir que desde luego se hagan trabajos en los ferrocarriles. El plan de obras de la Empresa, a que Su Señoría se ha referido, es un plan calculado para desarrollarse en el espacio mínimo de cinco años; de manera que las inversiones que deben hacerse están paulatinamente consultadas, i nunca hubo la idea de contratar de un golpe todo el empréstito. Por eso es que, cumpliendo los deseos de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, el Ministerio de Hacienda encomendó a la Embajada en Wáshington la contratacion de un empréstito que produjera mas o ménos cincuenta millones de pesos chilenos, al tipo de diez peniques, para la adquisicion del material rodante, i ademas para contar con fondos para hacer los trabajos que la Direccion de los Ferrocarriles habia previsto ejecutar en el presente año.

Entiendo que este empréstito está en condiciones de contratarse por la suma de quince millones de dólares, que, al cambio actual de

nueve i tres octavos de peniques, da una cantidad muy superior a la de sesenta i un millones que se calculó cuando se sacaron las cuentas hace mas de quince dias.

Con este dinero los ferrocarriles no necesitan mas fondos para este año i el entrante de 1920. La adquisicion de material debe tambien pagarse con este dinero i esta adquisicion debe hacerse en el extranjero, ya que no habrá manera de dar trabajo a las empresas chilenas de construccion de modo que puedan construir el equipo en el tiempo indispensable para utilizarlo en las próximas cosechas.

El desarrollo de las adquisiciones de equipo representa la suma de veintidos millones de pesos de diez peniques para este año i para el próximo. Por eso yo creo que una cosa no excluye la otra i que hai conveniencia en proceder desde luego a la reparacion de los caminos.

Con motivo de los temporales, que tantos daños han ocasionado, tanto en el norte como en el sur, me permití hacer poco llamar la atencion del Senado a la verdadera incomunicacion en que se encuentran los departamentos de Petorca i Ligua, pues casi todos los caminos con que cuentan han quedado intransitables. Por eso, al mismo tiempo que atender los ferrocarriles se hace necesario atender los trabajos de reparacion de caminos i todo esto es mas urgente que la construccion del Palacio de la Moneda. Con buenos caminos para trasportar los productos de la agricultura, se propende al abaratamiento de la vida, llevándolos a los centros de consumo.

He querido simplemente llamar la atencion del Senado a estas ideas, porque creo que la dificultad que ha tenido la Comision de tabla para proponer el negocio relativo a los caminos, puede ser salvada administrativamente si es que hai recursos con que atender a los gastos.

El señor Barrios.—Parece que algo así como una ola de pánico conmoviera a todos los espíritus en los momentos en que va liquidando para este pais la situacion de guerra de hecho en que se encontraba.

Para establecer nuestra verdadera situacion, es conveniente hacer comparaciones con la de otros paises; i entónces nos convencemos de que nuestra situacion no es tan oscura o deplorable como la hacen aparecer algunas personas de espíritu pesimista.

Inútil sería entrar en largas disertaciones sobre este punto en estos momentos, pero creo poder asegurar que estamos en situacion privilegiada, i que el déficit con que saldrá nues-



tra Hacienda Pública a fines del presente año no será tan considerable que no pueda salvarse de alguna manera.

Soi de los que creen que nuestra situacion económica es mas o ménos aceptable, i que no hai motivo justificado para alarmarse por este capítulo. Cuarenta o cincuenta millones de déficit se saldan mui fácilmente imponiendo nuevas contribuciones a las industrias que al amparo o con el privilejio de la pasada guerra han surjido o asegurado en gran escala su prosperidad. Así, por ejemplo, se podria imponer nuevas contribuciones a la industria del carbon, del cemento, etc.

Por otra parte, antecedentes que están en conocimiento de la opinion pública, i sobre todo de los miembros del Congreso, nos permiten tener la certidumbre de que mui próximamente se reanudará la esportacion de salitre en condiciones activas, talvez en forma que nos permita salvar la actual crisis económica.

Mientras tanto tenemos la obligacion de dar trabajo a los obreros desocupados, cuya vida es imposible i, por consiguiente, no se puede postergar por mas tiempo la satisfaccion de sus necesidades.

La Comision de que tuve el honor de formar parte se encontró, como lo ha dicho ya otro señor Senador, con que debia estudiar los diversos proyectos que estaban informados o en tramitacion en esta Honorable Cámara, a fin de recomendar la discusion de los que aliviaran la situacion dentro de mas corto plazo.

El honorable Senador por Coquimbo nos ha indicado para el efecto el proyecto relacionado con las obras de los ferrocarriles, porque de esa manera se da inmediato trabajo al pueblo.

En Santiago es donde este problema revisite mas urgencia, pues hai aquí una inmensa masa de obreros que afluyen a la capital como la sangre al corazon. Esta jente ya está habituada a vivir en la capital hasta el extremo de que ha habido casos numerosos en que estos obreros han rechazado salarios de cuatro a cinco pesos en el sur, prefiriéndose ganar dos o tres pesos en esta ciudad. Esto será todo lo deplorable que se quiera, pero es el hecho cierto i positivo.

En el informe de la Comision especial se colocó en el primer lugar el proyecto relativo a la construccion de cárceles, porque este es un problema del cual se viene hablando desde hace muchos años. Todas las personas que recorren los establecimientos penales quedan con el alma dolorida al ver las pocilgas in-

mundas en que se condena a morir a los reos. Esta obra daría trabajo a una multitud de obreros en todas las rejiones del pais.

Se ha colocado, en segundo lugar, la construccion de obras para el agua potable de la ciudad de Rancagua.

Sabe la Honorable Cámara que, con motivo de las inundaciones recientes, los trabajos que se estaban haciendo en estas obras quedarán completamente destruidos i la ciudad en una situacion imposible. Es indispensable, por tanto, proveer a los habitantes de Rancagua de este precioso elemento de civilizacion i de hijiene.

Viene despues la construccion de la Escuela de Ingenieria en cuya construccion se han gastado mas de trescientos mil pesos, i que con motivo de haber quedado abandonada empieza a destruirse.

En todas estas obras se necesita una gran cantidad de trabajadores porque se trata de obras de ladrillo que exigen una serie de movimientos que no tengo para qué señalar al Honorable Senado.

Ademas estas obras tienen la ventaja de que, con su construccion, el Estado ahorrará el pago por arrendamiento de los locales que ocupa para diversos establecimientos públicos, como el Curso de Leyes, por ejemplo.

Viene, por fin, la construccion del Palacio de Gobierno, cuya obra ha sido universalmente repudiada, tanto por la opinion pública como por numerosos miembros de esta Cámara. A primera vista este proyecto causó a los miembros de la Comision la misma impresion que ha causado a algunos señores Senadores. Sin embargo, parece que los señores Senadores que han impugado el proyecto no han notado que solo se trata de iniciar esta obra, o sea emprender aquellos trabajos de movimiento de tierra, en los que se dará labor a los obreros desocupados, i por consiguiente, será ésta una forma de ocupar las actividades de los obreros sin trabajo.

En todo caso, soi de opinion que aunque la situacion económica de un Gobierno sea difícil, debe estar representada de un modo decente ante las colectividades estranjerias, i si no se aprovecha esta oportunidad para dar comienzo a aquellas obras, se irán postergando hasta que su costo pueda ser mucho mayor.

Por lo demas, estas obras significarán tambien una gran economía para el Estado, puesto que no será necesario adquirir un palacio para el Ministerio de Relaciones Exteriores ni arrendar casas para otras oficinas públicas, i de esta manera con la renta que se gasta en

arrendamientos, se pagará una gran parte de las obras.

En lo relativo a la beneficencia pública, basta enunciarlo para que merezca la aprobación de todos. I las leyes relativas a la construcción de caminos se discutirán apenas hayan sido despatchadas por la Cámara de Diputados.

He querido decir estas palabras para desvirtuar un poco los cargos que se han hecho a la Comisión.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Parece que los señores Senadores aceptarán la tabla propuesta.

El señor **Mac Iver**.—Yo no la acepto, señor Presidente, únicamente por los gastos que ella significa.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Como va a dar la hora, señor Presidente, hai conveniencia en que esta tabla quede hoy aprobada; creo que no habrá inconveniente para producir un acuerdo en el sentido de prorrogar la hora por diez minutos para acordarla. Si dejamos esta cuestion para mañana, seguramente volveremos a engolfarnos en la próxima sesion en observaciones sobre esta materia, cuyo debate ya parece estar agotado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, podríamos prorrogar la hora en diez minutos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—A condicion de que se prorrogue tambien la segunda hora, pues yo deseo terminar mis observaciones sobre el proyecto de instruccion primaria, con las cuales seguramente ya estoy molestando la atencion del Senado.

**Varios señores Senadores**.—De ninguna manera, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Me permitiria hacer indicacion para que de la última parte del proyecto de tabla i que se refiere a las subsistencias i a los caminos, se quitara la frase «que vengán de la otra Cámara», porque podria suceder que en el Senado se iniciaran proyectos sobre estas mismas materias.

El señor **Aldunate**.— Los proyectos que vengán de la otra Cámara conforme al Reglamento, estarán conformes con el espíritu que ha guiado a la Comisión que ha formado la presente tabla.

Me parece que todos estamos de acuerdo en eso.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Pongo en votacion la tabla, en seguida pondré en votacion la modificacion propuesta por el honorable Senador por Lináres.

El señor **Besa**.—¿Como votaremos los que aceptamos una parte del informe i rechaza-

mos lo que se refiere a la construcción del Palacio de la Moneda, por ejemplo?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Hai una indicacion del señor Urrejola para postergar este número de la tabla i dar preferencia a la construcción del ferrocarril por Casablanca.

*Votado el informe fué aprobado con tres votos en contra.*

El señor **Secretario**.—Indicacion del honorable Senador por Valparaiso, señor Urrejola, para agregar a la tabla el proyecto sobre construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaiso pasando por Casablanca, en la seccion de Santiago a Lo Prado, i colocarlo ántes del proyecto sobre construcción del Palacio de la Moneda.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Antes de votar desearia que el señor Senador por Valparaiso me dijera si existe en el Senado algun proyecto sobre construcción de esta parte del ferrocarril.

El señor **Urrejola**.—Ya están terminados los estudios definitivos de Maipú a Lo Prado.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Talvez seria mejor que el señor Senador por Valparaiso hiciera su indicacion de preferencia una vez que estuviera en posesion de mayores antecedentes.

El señor **Urrejola**.—Muy bien, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Vamos a entrar a los incidentes.

## Código Sanitario

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Me permito hacer una modificación a la indicacion del señor Ministro de Guerra, en el sentido de que la presente sesion se prorrogue de seis i media a siete i media, a fin de tratar, despues del proyecto para el cual ha padido preferencia Su Señoría, del que reforma el artículo 65 del Código Sanitario.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión la indicacion del señor Ministro de Guerra, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Senador por Maule.

## Situacion económica

El señor **Philippi** (Ministro de Hacienda).— Hace un momento el señor Senador por Arauco manifestó que en el público existia verdadero pánico en cuanto a la situacion económica jeneral del país.

Yo creo que la esposicion que hice sobre la Hacienda Pública en la Comisión Mixta el

lunes pasado no justifica semejantes temores i semejante pánico.

Como el Senado comprenderá, es difícil hacer en el mes de julio una esposicion sobre la situacion del Erario nacional para el 31 de diciembre. Ofrece dificultades e inconvenientes serios, decir con tanta anticipacion, cuál va a ser el monto del déficit con esta fecha; a falta de datos exactos i precisos, hai que entrar en el terreno de las apreciaciones i de las suposiciones, i a lo que éstas pueden conducir, ya nos lo ha demostrado el resultado del primer semestre. Para hacer una estimacion exacta es necesario esperar que trascurren siquiera los tres primeros meses del semestre en curso. En el mes de octubre se podrá ver la situacion con bastante claridad i con mayor aproximacion que ahora i se podrá señalar sin incurrir en graves equivocaciones la cifra total del déficit.

Para hacer, por esto, con tanta anticipacion afirmaciones sobre el resultado del ejercicio económico del año, tomé por base para el segundo semestre una situacion análoga a la del primero i al hacerlo creí obrar con prudencia aunque existiera en poder del Gobierno antecedentes que le permitian esperar que la situacion mejoraria de aquí a fines de año i que no seria la misma del primer semestre.

Creí de mi deber, como digo, no entrar a hacer cálculos alegres, ni indicar cifras, porque en conciencia ni el Gobierno ni persona alguna podría afirmar a cuanto ascenderá la esportacion del salitre en el segundo semestre.

Se calcularon las entradas para el primer semestre en veintiseis millones de quintales, en lugar de esta cifra dió cuatro millones ochocientos mil. ¿A cuánto ascenderán en el segundo?

Dar número es entrar en el terreno de las conjeturas. Esta razon me movió a tomar para el segundo semestre las mismas cifras del primero, pero cuidando de agregar que obran en poder del Gobierno antecedentes que permiten esperar que ellas serán mayores. ¿En cuánto? ¿En cuatro, en seis, en diez, en quince millones? Nada cierto se puede decir al respecto. Lo único que hai de absolutamente cierto, es que aun cuando las entradas por derechos de esportacion serán superiores a las calculadas, i queden reducidas en diez, quince o veinte millones, siempre habrá un déficit mui grande.

El cálculo de entradas de todos los años arroja una considerable diferencia en contra, en la parte relativa a los gastos en billetes, i un crecido saldo a favor en las entradas en

oro sobre los gastos en la misma moneda, que siempre ha servido para cubrir el déficit de gastos en billetes.

En el año en curso tenemos la absoluta seguridad que en lugar de un excedente habrá un déficit en oro; i como ademas existe un crecido déficit en los gastos en billete, no habrá manera de cubrir con el excedente de oro esta gran diferencia en contra, en el ejercicio financiero del presente año.

He creído necesario esponer con toda franqueza la situacion tal como eila puede presentarse, si no se mejoran las esportaciones del salitre, porque considero que es indispensable, por una parte, tomar medidas para afrontar la situacion i para evitar males mayores, i, por otra, porque es necesario vencerse alguna vez de la necesidad de cambiar las bases del réjimen tributario, i no buscar algun espediente para salir por el momento del paso i volver despues al mismo estado de cosas de ántes.

Esta crisis, como la de 1914, ha demostrado que las finanzas nacionales no deberian en realidad descansar sobre las rentas eventuales del saitre i derechos de importacion, sujetas a tan fáciles variaciones i cambios.

Lo prudente seria colocar nuestras finanzas sobre la base mas estable que ofrecen los impuestos directos, que en tiempos de prosperidad solo gravarian con una cuota moderada las fortunas establecidas, i que en tiempos de crisis son susceptibles de un aumento.

Algo se ha hecho ya en este sentido despues de los comienzos de la guerra, en que se reformó la contribucion de haberes i se volvió a poner en vijencia la contribucion sobre las herencias; pero queda mucho camino por recorrer todavía, i podemos decir que apenas hemos dado en este sentido los primeros pasos.

Todos los paises previsores hacen descansar sus finanzas sobre los impuestos directos. Inglaterra tiene el impuesto del *Income Tax*, del cual se cobra una modesta cuota en situaciones normales para aumentarla en los malos tiempos del Erario Nacional, a proporciones que entre nosotros parecerian inverosímiles; he oido decir que durante la guerra, en ciertos casos, el Estado ha llegado a tomar de la libra esterlina de ciertas utilidades hasta catorce chelines, dejando al dueño del capital la menor parte.

Esto seria una prueba, si es que lo necesitara, de que en situaciones como las actuales asiste al Estado un perfecto derecho para pedir a la riqueza nacional que haga un sacrificio i concurra a salvar la situacion. No es

posible dejar al tiempo el arreglo de las dificultades. Es imprescindible pedir una cuota de aumento a los tales impuestos, i además ir a la reforma de nuestro sistema tributario. Por supuesto que en materia tan grave i delicada hai que proceder con calma i con estudio, i no por impresiones.

Es mui difícil organizar cualquier impuesto; es necesario montar su máquina, si se me permite la espresion; preparar las funciones que han de aplicarlo i acostumar por último al público al pago del impuesto.

Esto no puede hacerse de un dia a otro. Obedeciendo, sin duda, a estos propósitos presentó un proyecto de impuestos sobre la renta mi honorable antecesor, el señor Claro Solar, impuesto llamado a servir de base al sistema rentístico fiscal i el Gobierno presentará otros cuando hayan podido hacerse los estudios necesarios. Los comentarios sobre los propósitos e intensiones del Gobierno, mientras éste no les dé forma en proyectos de lei, son, en realidad, prematuros i anticipados.

Lo que sí, puedo asegurar desde luego es que el Gobierno procederá con estudio, con cuidado, porque es indispensable no cometer injusticias ni faltar al precepto de la igual distribucion de las cargas públicas. Nadie mas consciente que el Ministro que habla de las dificultades que ofrece la organizacion de un impuesto. Repito, estas cuestiones no pueden resolverse con ánimo ligero, sino despues de detenido estudio. Una vez que el Gobierno presente sus proyectos habrá llegado el momento de examinarlos i hacer su crítica.

La idea jeneral, es la de exigir a la renta diez por ciento, ya sea a la propiedad urbana, ya sea a la propiedad rural, ya sea a los valores mobiliarios, ya sea a la renta proveniente de empresas comerciales e industriales, ya sea a la renta profesional.

Es el hecho, la propiedad urbana i la propiedad rural están gravadas; pero este gravámen que se cobra en forma de un tanto por mil sobre el capital no equivale todavía, en todos los casos a un diez por ciento de la renta. Recordemos que la contribucion de haberes de algunos Estados de la Union Americana, donde tiene una organizacion análoga a la nuestra puesto que de allí tomamos el modelo, ascendian en muchos casos, aun antes de la guerra, a mas de un veinte por mil.

Queda, pues, todavía, mucho márgen para pedir una cuota a la fortuna de Chile, sin que ella tenga de qué quejarse.

A fin de obtener recursos cuanto ántes, el Gobierno pondrá desde luego todo empeño en apurar el despacho de los proyectos elaborados i presentados por mi honorable antecesor.

En el curso del próximo mes el Gobierno presentará diversos proyectos sobre creacion de nuevos impuestos o modificacion de los impuestos existentes; pero deseo insistir en que dentro de los propósitos manifestados, el Gobierno no procederá con apresuramiento, en una forma inconsulta, faltando a la justicia i equidad.

En la esposicion que hice de la Hacienda Pública, me limité a decir, sin indicar medidas concretas, que en esta crítica situacion el Gobierno tenia el derecho de exigir a la fortuna constituida una cuota para concurrir al mejoramiento de nuestro Erario, i que se hacia indispensable pensar seriamente en la modificacion de nuestro réjimen tributario.

El honorable Senador por Arauco ha hecho presente que la situacion del Erario Nacional no es grave, si la comparamos con la de los paises europeos i con los gravámenes que representan las inmensas deudas que han tomado sobre sí. Tiene razon el honorable Senador. La situacion es seria i delicada; requiere estremada economía en los gastos i un exámen mui severo de las leyes que autorizan nuevos gastos, pero está mui léjos de ser desesperada o de dar motivo a lúgubres pronósticos.

Tengo profunda confianza en el porvenir económico de Chile, i me asiste la seguridad de que la situacion del Erario Nacional es pasajera, i que obrando con prudencia, con órden, con método, no será difícil volver a una situacion normal i estable, como la necesita Chile para la seguridad de su porvenir.

El señor **Besa**.—Desearia saber a cuánto alcanzan los fondos que hai acumulados, provenientes de los empréstitos contratados por leyes especiales; por ejemplo, el del ferrocarril de Iquique, la venta de naves de guerra, etc.

Estos fondos se usaron hace poco; pero entiendo que han sido, despues de reintegrados.

Creo que en estos momentos pasarán de dos i medio millones de libras esterlinas.

Como están retenidos con el objeto que he espresado ántes, podria pedirse autorizacion al Congreso para usar de ellos con cargo de reponerlos cuanto ántes.

Espero que en otra sesion podrá traer estos datos el señor Ministro.

El señor **Philippi** (Ministro de Hacienda).

—Es efectiva la circunstancia a que acaba de referirse el honorable Senador por Maule, i ello permite hacer frente a la situacion por el momento.

Hai algunos fondos provenientes de diversos empréstitos, consultados para la construccion de las obras del puerto de Valparaiso i San Antonio, i otras obras públicas: para la adquisicion de buques de la Armada, para construccion de ferrocarriles i obras de agua potable; pero no estoi en situacion de proporcionar en este momento cifras al honorable Senador, por no tenerlas a la mano; estos fondos serán suficientes para cubrir los gastos durante algunos meses a lo ménos.

Hai dos situaciones que contemplar: una es el déficit del ejercicio financiero, i la otra, es el déficit de caja. El déficit financiero resulta de la comparacion de las entradas con los gastos, que fué lo que manifesté en la esposicion de la Hacienda Pública, que hice el lunes pasado. Otra es la situacion de los recursos en caja.

Los fondos a que se refiere el honorable Senador existen i me haré un deber en traer los datos que me pide, a una sesion próxima.

El señor **Besa**.—Al pedir estos datos del señor Ministro, tuve el propósito de darle una oportunidad para poner término al pánico con que se ha recibido el estado de las entradas i gastos calculado por el señor Ministro de Hacienda.

Yo creo que el público sabe que el Gobierno dispone de dos millones de libras para saldar el déficit siquiera en parte, el pánico de que he hablado desaparecería en el acto, pues habia la idea de que podrian faltar letras.

El señor **Edwards**.—El pánico que se ha producido ha venido, a mi juicio, por el exceso de espíritu de empresas que ha nacido ahora, en medio de la pobreza en que estamos.

El señor **Búlnes**.—Sólo deseo pedir al señor Ministro de Hacienda que tenga la bondad de mandar al Senado una lista de los nuevos impuestos que se han creado desde 1914, despues de iniciada la guerra hasta hoy, i de lo que han producido estos impuestos, porque será un antecedente mui interesante cuando llegue el momento de discutir esta cuestion.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro de la Guerra para eximir del trámite de comision un proyecto de su Departamento i discutirlo hoy despues que termine el tiempo

destinado al debate sobre instruccion primaria obligatoria.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Zañartu don Héctor, para que a continuacion de este proyecto se continúe la discusion del que reforma el artículo 65 del Código Sanitario.

El señor **Barrios**.—Dejemos este asunto para mañana, porque ya hai acordada una próroga para otro proyecto.

El señor **Zañartu** (don Héctor).— No tengo inconveniente.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Por acuerdo unánime podria quedar para mañana la indicacion del señor Senador por Maule.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Instruccion primaria obligatoria

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Voi a ocuparme de un punto importantísimo relacionado con el proyecto en debate, el relativo a las fuentes en donde podrian sacarse los fondos para implantar la instruccion primaria obligatoria.

El Honorable Senado conoce ya el monto exacto a que asciende el gasto.

Indicaré ahora las entradas que pueden hacer frente al mayor gasto.

En primer lugar, a mi juicio, podríamos formar el fondo para los gastos iniciales de la implantacion de la lei, estableciendo un impuesto adicional sobre las utilidades líquidas que produzcan las sociedades anónimas i colectivas nacionales i extranjeras.

Espondré sustancialmente la razon por qué me fiijo en este tributo. Ella es mui sencilla. Las sociedades anónimas i colectivas son instituciones que ocupan grandes masas de obreros, i, en consecuencia, hai un principio de evidente justicia en que esas corporaciones que ocupan i necesitan del esfuerzo perseverante del trabajador, destinen una parte pequeña de sus utilidades en el mejoramiento moral i material del obrero.

Esas sociedades, animadas de un espíritu evidente de justicia, estoi seguro que pagarian ese pequeño impuesto adicional con gusto,

porque, procediendo así, fomentarán el espíritu de union i armonía que debe existir entre el capital i el trabajo. Union que es i debe constituir el esfuerzo primordial de los pensadores, publicistas i hombres de Gobierno. La armonía entre el capital i el trabajo es absolutamente necesaria para la estabilidad i progreso sociales, porque sabemos que el progreso económico de un pueblo se funda precisamente en la cooperacion armónica de esos dos elementos: el capital sin el obrero es improductivo; el obrero sin el capital es un elemento sin vida.

En consecuencia, todos los esfuerzos que se hagan para producir esa armonía miran el interes jeneral i se inspiran en sentimientos altamente patrióticos.

El impuesto adicional a la renta de las sociedades anónimas i colectivas que propongo, llena en primer término este alto e importante objetivo económico i social.

Hai ademas otra razon justificativa del impuesto que propongo. Seria reproductivo para los contribuyentes, porque ya nadie discute que la instruccion primaria propende eficazmente en la mayor eficiencia del obrero como factor económico.

El obrero ilustrado es mas eficiente, mas consciente de sus deberes, físicamente mas vigoroso i desarrolla en esas condiciones mayor esfuerzo.

En la escuela adquieren intenso desarrollo sus facultades intelectuales i físicas, capacitándolo para las luchas i defenderse de las plagas morales i de los vicios físicos que lo abaten, doblegan i envilecen.

Son ya estos postulados científicos, que nadie discute i que la experiencia confirma i ratifica.

Me va a permitir el Honorable Senado, para ahorrar mayores observaciones, que condense mi pensamiento, a este respecto, leyendo algunos hermosos párrafos de un trabajo muy interesante, en el cual se condensan las ideas que demuestran la eficiencia económica del obrero ilustrado sobre el que no lo es. Este estudio fué leído en una conferencia que dió un distinguido funcionario público, altamente ilustrado, que viajó por cuenta del Gobierno estudiando estos problemas educacionales en los Estados Unidos: me refero al actual director de la Biblioteca Nacional, don Carlos Silva Cruz.

Hablando sobre estas mismas cosas, decia lo siguiente: «El buen obrero aumenta la produccion; el aumento de la produccion acrecienta la prosperidad jeneral; i la prosperidad jeneral, ademas de incrementar la riqueza de

las clases elevadas, vuelve de rebote sobre el obrero mismo, cimenta su bienestar con el trabajo abundante, seguro i bien remunerado, i mejorando sus condiciones materiales i morales, mejora su aptitud productiva, eleva aun mas su calidad como obrero. I esto que se dice del obrero es igualmente cierto respecto de toda clase de hombres de trabajo, de los que labran la tierra como de los que cavan las minas, de los agentes i empleados de comercio, hasta de los escribientes de las oficinas públicas i privadas.»

Un poco mas adelante, agrega:

«Por otra parte, Horace Mann, secretario del Consejo de Educacion de Massachussets, resume así el programa de trabajo de la escuela norteamericana:

«La escuela primaria debe tender a tres objetos principales: 1.º, al cuidado i ejercicio del cuerpo, en la forma mas adecuada para asegurar la salud i longevidad; 2.º, al cultivo de las facultades por medio de las cuales percibimos, comparamos, analizamos i combinamos, recordamos, reciocinamos, percibimos la utilidad i belleza de las cosas, a fin de que conozcamos mejor el mundo en que estamos colocados i armonizando nuestra conducta con sus leyes, podamos adoptarlo mejor a nuestro bienestar; 3.º, a formar nuestra naturaleza moral, cultivando sus enerjías i subordinando sus propensiones a las leyes del deber i de la benevolencia.»

Tal es, en síntesis, el pensamiento práctico de la educacion norteamericana en orden a la eficiencia económica del obrero ilustrado i ello prueba de una manera incontrovertible que las sociedades productoras, al dedicar una parte pequenísimas de sus utilidades al fomento de la instruccion primaria por intermedio del Estado, se limitan a sembrar para cosechar, hacen un gasto efectivamente reproductivo.

Ante la evidencia de estas consideraciones, seguramente que no será resistido el tributo; por el contrario, es lógico que se le acepte con benevolencia i simpatía por parte del contribuyente.

Ademas, el impuesto en estudio, importa ya un principio de justicia tributaria, en medio de la inmensa injusticia que hoy inspira todo nuestro sistema al respecto. La Constitucion Política del Estado, segun se ha dicho en las últimas sesiones, impone la obligacion de contribuir a las cargas públicas en conformidad a los haberes de cada cual. Pues bien, dentro del réjimen tributario vijente, verá el Senado cuan imperfectamente se

cumple ese precepto claro i terminante de nuestra Carta Fundamental.

En efecto, talvez no han considerado los señores Senadores cuál es el gravámen que actualmente pesa sobre la propiedad, ya sea urbana o rural. Como se sabe, hoi está gravada la propiedad con un impuesto total de cinco por mil: el tres por mil permanente que se paga a las municipalidades, i el dos por mil adicional fiscal impuesto a virtud de la lei tributaria de 1916. Estas dos contribuciones representan hoi dia para el agricultor i para el propietario urbano un gravámen ascendente al seis i fraccion por ciento de la renta que producen sus predios.

La operacion es mui sencilla. No podemos calcular una rentabilidad superior al ocho por ciento sobre la propiedad raiz ya sea rural o urbana.

Si una propiedad, por ejemplo, ha sido avaluada en mil pesos, esta propiedad paga cinco pesos de contribucion. Estimando la renta en un ocho por ciento produce ochenta pesos, de manera que el impuesto de cinco por mil sobre el capital de mil pesos, representa el seis i fraccion por ciento sobre la renta calculada de ochenta pesos.

Esto es lo que paga el agricultor; esto es lo que paga el propietario urbano, i lo pagan, produzca o no produzca la propiedad, porque el gravámen está afecto al inmueble mismo. En consecuencia, en mil ocasiones tienen que producirse grandes dificultades para cancelar el impuesto, porque el agricultor suele perder sus cosechas, como ha ocurrido en el año actual. Los propietarios de edificios urbanos tienen en ocasiones sus edificios vacíos, i, sin embargo, la contribucion no escampa, no duerne, tienen sus dias contados, el plazo es fatal, llega, hai que hacer frente al pago sin importar de donde ni cómo se procura el dinero. De manera que este réjimen tributario impone un réjimen doloroso i draconiano para el agricultor como para el propietario urbano.

En cambio, ¿cuál es la rentabilidad de los valores mobiliarios que representan la riqueza acumulada en su mas pura i jenuina expresion? Está gravada con el tres por mil sobre su valor comercial i no se ha hecho efectivo, hasta hoi, el dos por mil adicional.

Como la rentabilidad de la propiedad mobiliaria, tomada de los balances de las sociedades i de las transacciones comerciales, es apreciable en un mínimo de un diez por ciento sobre su valor comercial, resulta que, el impuesto del tres por mil previa las deducciones establecidas por la lei de 1916, representa sola-

mente el uno i un tercio por ciento sobre la renta contra el seis i fraccion que, como queda dicho, paga la tierra i el predio urbano.

El capital que representan las sociedades colectivas i anónimas, chilenas i extranjeras, asciende a dos mil doscientos noventa i cinco millones ciento seis mil trescientos sesenta i dos pesos, i como es prudente afirmar, que producen una utilidad líquida mínima de un diez por ciento, representa eso, una utilidad neta ascendente a doscientos noventa i nueve millones quinientos diez mil seiscientos treinta i seis pesos.

Los documentos oficiales pertinentes, principalmente la última memoria del director de impuestos internos, ñjan en tres millones de pesos el impuesto mobiliario que, en total, producen el inmenso volúmen de riqueza ha que me he referido i tres millones divididos entre una renta ascendente a doscientos veintinueve millones quinientos diez mil seiscientos treinta i seis pesos representa el interes ya calculado de uno i un tercio por ciento.

Debemos tambien considerar que, la renta producida por los valores mobiliarios, es casi siempre el producto del capital acumulado i no contribuyen a su produccion, los usufructuarios ni con su esfuerzo ni cooperacion personal, contrariamente a lo que ocurre al agricultor que invierte dinero i esfuerzo personal i directo.

Por consiguiente, un impuesto adicional, de un cinco por ciento sobre la renta de las sociedades, agregado al uno i un tercio que hai pagan, nos acercaría a los principios de justicia tributaria, equiparándolos al impuesto que hoi paga la tierra i ajustándose así en parte a los preceptos de la Carta Fundamental.

Ese impuesto adicional de un tres por ciento sobre la renta líquida de las sociedades, produciría casi lo bastante para atender a los gastos iniciales de la nueva lei que proyectamos sobre instruccion primaria.

Entre otra de las muchas injusticias que presenta nuestro réjimen tributario, figura la desigualdad entre el tributo efectivo que pesa sobre la sociedad nacional i el que pesa sobre la sociedad extranjera.

Yo, señor Presidente, soi partidario de dar todo jénero de facilidades al capital extranjero, porque creo que la prosperidad del país gana inmensamente con la introduccion de este capital; pero hai tambien principios de justicia que no pueden ser discutidos por nadie en cuanto a establecer, por lo menos, la igualdad tributaria entre extranjeros i nacionales. Me parece que ningun país en el mundo podrá juzgar las cosas de una forma di-

versa. Sin embargo, va a ver el Honorable Senado que en Chile no sucede esto.

Las sociedades anónimas nacionales pagan, como contribucion de mobiliarios, un tres por mil sobre el valor de sus acciones. Del monto total de esa contribucion debe deducirse la cantidad que las sociedades anónimas deben pagar por la contribucion de haberes sobre las propiedades que posean i las patentes industriales. En esa forma, las deducciones que deben hacerse alcanzan al cuarenta i uno por ciento del impuesto que deberian pagar sin hacer esas deducciones.

Las sociedades anónimas nacionales deben pagar este año, por contribucion de valores mobiliarios, la cantidad de dos millones trescientos sesenta i tres mil seiscientos sesenta i seis pesos.

Las sociedades anónimas extranjeras deben pagar, en igual época, como contribucion de valores mobiliarios, un tres por mil sobre el capital declarado en Chile. Deben hacerse las mismas deducciones que se hacen en las sociedades anónimas nacionales; pero en este caso el monto de esas deducciones representa el ochenta por ciento del impuesto que deberian pagar sin hacer esas deducciones.

Las sociedades anónimas extranjeras deben pagar, por contribucion de valores mobiliarios, sólo la cantidad de doscientos sesenta i dos mil quinientos setenta i nueve pesos.

La lei ha establecido que las sociedades anónimas i colectivas extranjeras paguen impuesto mobiliario sobre el valor declarado, i no sobre el capital.

Resulta, entonces, que una compañía que tiene un capital declarado de dos millones i jira efectivamente con veinte o treinta millones, no paga impuesto sobre el valor efectivo que mueve, como es el espíritu i la mente de la lei, i reduce su pago al simple valor declarado.

El señor **Claro Solar**.—I hai que descontar la patente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—I hai que descontar todavía la patente, como dice el honorable Senador por Aconcagua.

De manera que estas compañías extranjeras se encuentran en la curiosa situacion de que no pagan el impuesto mobiliario, sino sólo el impuesto de haberes sobre las propiedades que tienen radicadas en el país. I yo digo, ¿hai justicia en esto? ¿Es posible que las contribuciones pesen sobre las compañías extranjeras de diverso modo que sobre las compañías chilenas? No hai, dentro del réjimen tributario de país alguno, un solo ejemplo donde se vea este fenómeno.

Por eso, yo digo que es menester reformar en este punto nuestro réjimen tributario, i colocar a las compañías extranjeras en la misma situacion que las compañías nacionales, imponiendo las contribuciones en igual grado de equidad para unas i otras.

El honorable Senador por Aconcagua, cuando desempeñó la cartera de Hacienda, presentó al Congreso un proyecto tendiente a gravar las utilidades de las sociedades anónimas i colectivas, tanto nacionales como extranjeras, con un impuesto de cuatro i medio por ciento; el señor Ministro de Hacienda nos hablaba hoy de un impuesto a estas mismas personas jurídicas, de un diez por ciento. En consecuencia, cuando yo hablo de un impuesto adicional de cinco por ciento solamente sobre las utilidades de las sociedades anónimas i colectivas, a fin de subvenir a los gastos de la instruccion primaria obligatoria, creo que me coloco dentro de lo que es justo i equitativo, i es de suponer que no se levantarán voces para decir que se trata de imponer una contribucion injusta, que no consulta debidamente los intereses de estos capitales, que son perfectamente sanos i respetables.

Yo mantendré esta manera de pensar mientras no se reforme nuestro réjimen tributario, i, a pesar de la gravedad que se atribuye a la situacion del Erario Nacional. I digo que mantengo este modo de pensar, porque no me alarma en absoluto la situacion momentánea del Erario Nacional. Es un hecho histórico que la administracion del señor Ramon Barros Luco se esforzó empeñosamente por saldar los déficit inmensos que año a año habian venido arrojando las administraciones anteriores, a causa de obras públicas que se habian construido, que yo no critico absolutamente, sino que dejo constancia del hecho simplemente. La administracion del señor Barros Luco habia logrado saldar el déficit casi en su totalidad, cuando al final de su período estalló la guerra europea, que elevó el déficit nuevamente a ciento treinta i tantos millones de pesos. I como la justicia no hiere a nadie, yo hago cumplido honor a la administracion actual, que se ha forzado, con el mayor empeño, en equilibrar las finanzas nacionales, haciendo desaparecer el déficit i administrando la Hacienda Pública en la forma mas correcta i económica que le ha sido posible.

Desgraciadamente, una vez terminada la guerra europea, ha reaparecido el déficit nuevamente, aunque en cantidad mui inferior al que se produjo al principio de ella.

Pero, como decia, a mí no me alarma el déficit que pesa sobre las finanzas nacionales,



tanto porque es un déficit transitorio, como porque es un déficit financiero, o, mejor dicho, un déficit de caja que no debe alarmar a nadie.

El señor Rivera.—Al contrario, el déficit pesa sobre el ejercicio financiero; la caja está bien.

El señor Alessandri (don Arturo).—Es un déficit de saldo, de diferencia entre las entradas i los gastos. El Fisco tiene todavía caja bastante para hacer frente a los gastos públicos. Por lo demás, aunque fuera déficit de caja no habría motivo para alarmas, porque aun en esa hipótesis el país estaría en todo su vigor, las fuentes de entradas están seguras e intactas todas sus riquezas i elementos de producción i de trabajo, i todavía, aparte de esto, tendría el recurso de acudir al crédito; de manera que, en último término, podría salvar una situación financiera momentánea, transitoria, producida por acontecimientos que todo el país conoce por medio de un empréstito interno, por medio de la emisión de vales de tesorería con interés que podrían cancelarse en dos, tres o cinco años. La verdad es que mil veces hemos estado en situación mucho más difícil que la actual, de tal manera que no hai razón para infundir alarmas diciendo que el Estado de Chile se encuentra en bancarrota.

No nos detengamos en la solución del problema nacional de mayor importancia que tenemos hoy por hoy porque se ha producido un déficit en la Hacienda Pública, porque hai un desnivel entre las entradas i los gastos, desnivel que no podemos todavía apreciar en todo su alcance por cuanto depende de un factor que es total i absolutamente desconocido, cual es el relativo a la probable esportación de salitre durante el segundo semestre del año en curso.

De modo que atravesamos por una situación transitoria que no debe ser motivo de alarmas ni de preocupaciones. Esto no quiere decir naturalmente que yo no sea partidario, i gran partidario, de la reforma de nuestro régimen tributario en el sentido de gravar, como quieren los principios científicos i los preceptos de nuestra Carta Fundamental, la renta, la utilidad líquida, única forma de contribución ajustada a la justicia i a la equidad. Pero mientras no establezcamos este régimen, cuyo estudio i adopción demandaría algún tiempo, podríamos dar rentabilidad a la instrucción primaria obligatoria estableciendo un impuesto adicional sobre la renta de las corporaciones a que he venido refiriéndome.

El honorable Senador por Atacama decía

en sesión pasada que a veces las cosas antiguas, las cosas viejas servían para justificar la sinceridad de las opiniones que se vierten, yo también en este caso, al plantear este problema en la forma en que lo planteo, obedezco a un convencimiento antiguo i procedo en conformidad a actos que así lo demuestran. En el año 1913, cuando me tocó desempeñar la Cartera de Hacienda, tuve el honor de someter a la consideración del Congreso un mensaje relativo a establecer el tributo a que me refiero, mensaje que quedó encarpetaado en sus archivos, como sucede con tanta frecuencia. El artículo 5.º del proyecto respectivo decía:

«Art. 5.º Será fiscal, i se eleva a un cuatro por mil, la contribución que grava los valores mobiliarios a que se refieren los artículos 36 i 39 de la ley de 22 de diciembre de 1891.

Las sociedades anónimas pagarán una contribución del cinco por ciento anual sobre sus utilidades líquidas, sea que éstas se distribuyan en los accionistas o sea que se destinen a fondos de reserva o de garantía.

Los balances de las sociedades anónimas i su contabilidad servirán para establecer sus utilidades i deberán ser examinados i llevar el visto bueno del inspector de Bancos, quien tendrá a su cargo este servicio.

Como ve el Senado, se trata de una idea muy simple: cobrarle al que gana sobre la base de su balance. La percepción de este impuesto sería sumamente fácil porque la sociedad anónima está obligada a llevar libros, a publicar sus balances i a aceptar la inspección de los funcionarios que según la ley pueden hacerla. En el mismo caso se encuentran las sociedades colectivas, que, como las sociedades comerciales, están obligadas a llevar libros, de manera que habría en todo caso una facilidad muy grande para determinar la suma sobre la cual habría que pagar el impuesto i para hacer la percepción del mismo. El proyecto se limitaba a establecer una contribución adicional sobre la propiedad territorial de dos por mil, impuesto que fué el que estableció la ley sobre contribución de haberes dictada en 1916. Se daba intervención al Fisco en las tasaciones, en la defensa de los pleitos, i establecía un impuesto sobre la renta, toda en la forma más simple i sencilla que es dable imaginar. Ese proyecto obedecía al criterio que siempre he tenido acerca de lo que deben ser las leyes. Yo creo que, el papel de los cuerpos legislativos, es dar en la ley ideas generales, dejando la reglamentación de los detalles para los reglamentos que debe dictar el Presidente de la República. Los cuerpos deli-

berantes se pierden cuando entran a los detalles, i de ahí resulta que las leyes salen con tanta frecuencia entre nosotros incoherentes, confusas i a veces contradictorias, i esto se debe a que no han sido inspiradas en un criterio único, que no obedecen a un solo pensamiento, sino al punto de mira en que se coloca cada Senador o Diputado que contribuye a su estudio i formación. Para que las leyes sean buenas, deben reducirse a los preceptos principales, a conceptos jenerales, sin entrar a los detalles.

Estas han sido siempre mis ideas sobre esta materia i últimamente he tenido la satisfacción de verlas confirmadas i honradas con la autoridad de un discurso pronunciado por S. M. el rei de Inglaterra, que al abrir el Parlamento en febrero del presente año, pronunció un discurso que apareció publicado en *The Times* en que espresa que las necesidades de la hora presente sobrevienen con tal rapidez que hacen absolutamente necesario legislar rápidamente i que, al hacerlo, los cuerpos legislativos deben limitarse a votar ideas i conceptos jenerales encomendando la redacción i los detalles a comisiones especiales i debidamente preparadas para consultar así la rapidez de las medidas legislativas que requiere la vida moderna.

Yo creo que en el momento actual nosotros debemos recojer este modo de pensar i proceder en esta forma, sobre todo cuando se trata de las leyes urgentes que estamos en el deber de dictar a fin de corregir así un poco los vicios de nuestro réjimen parlamentario de manera que funcione en su verdadero rol. Debemos legislar consultando en las leyes los preceptos e ideas jenerales solamente, a fin de que los detalles queden entregados a la reglamentación del Presidente de la República.

A este principio obedecía el proyecto de lei a que me refiero, que debido tal vez a que el Ministro que lo presentó abandonó su puesto poco despues, no mereció los honores de la discusión en el Congreso. Pero a ese modesto ex-Ministro le cabe la satisfacción de que la lei sobre contribución de haberes 1916 de fuera basada en mucha parte en ese proyecto, aunque desnaturalizándose muchas de sus disposiciones fundamentales. En cuanto al impuesto sobre la renta de las sociedades anónimas i colectivas, no se tomó en cuenta absolutamente.

Va a ver el Senado lo que representaría el impuesto adicional a que me refiero en cuanto a las rentas que produciría para el Estado.

Como lo dije en la sesión de ayer, el establecimiento de la instrucción primaria obligatoria en la forma en que la consulta el proyec-

to en debate, importaría un mayor gasto de trece millones de pesos. Ahora bien, yo he tratado de buscar la rentabilidad de las sociedades anónimas i de las sociedades colectivas chilenas i extranjeras, pero no he podido encontrar los datos estadísticos correspondientes. He encontrado sí un criterio seguro a que atenerme en esta materia, cual es el de tomar los datos estadísticos relativos al promedio de utilidades que reparten las sociedades anónimas sobre el valor que sus acciones tienen en el mercado. Estimando bajamente ese promedio, se puede fijar en diez por ciento, pues mientras hai sociedades que reparten dividendos de siete u ocho por ciento, hai otras que los reparten de trece i aun de veinte por ciento. *El Mercurio* de Santiago publica todos los lunes un extracto sobre la rentabilidad de las sociedades anónimas. Debo advertir que he tomado estos datos de la Dirección de Impuestos Internos; como sabe el Senado, todos los semestres se nombra una comisión compuesta del Director de Contabilidad i de un corredor de comercio para que fijen el precio que tienen en plaza las acciones de las sociedades anónimas para el efecto del pago de la contribución mobiliaria.

Segun estos datos, obtenidos en la forma que acabo de indicar, los bienes de las sociedades anónimas extranjeras están avaluados en cuatrocientos ochenta millones; los bienes de las sociedades anónimas nacionales en un mil trescientos sesenta i cinco millones cuatrocientos sesenta i siete mil doscientos noventa i tres; los de las sociedades colectivas extranjeras en seis millones veinte pesos; los de las sociedades colectivas nacionales en cuatrocientos cuarenta i tres millones treinta i ocho mil seiscientos ochenta i seis pesos. La avaluación total es de dos mil doscientos noventa i cinco millones ciento seis mil trescientos sesenta i dos pesos cincuenta i cuatro centavos.

Esta enorme masa de valores paga en la actualidad al Erario nacional solamente una contribución de tres millones doscientos i tantos mil pesos. A esta cifra es a la que yo pido un porcentaje insignificante para subvenir a los gastos de la instrucción primaria obligatoria en el país.

La utilidad media de diez por ciento sobre la indicada cifra representa la suma de doscientos veintinueve millones quinientos diez mil seiscientos treinta i seis pesos veinte centavos. I tenga la seguridad el Senado de que esta enorme masa de valores debe ser en realidad mucho mayor, como podría por mi parte demostrarlo descomponiendo esta cifra

para poner de manifiesto que está mui léjos de la verdad.

Pues bien, yo pregunto: ¿no es posible deducir de esta inmensa suma de valores una parte insignificante para educar a nuestro pueblo, para solucionar el primero de nuestros problemas sociales? I hai que tener presente que esta contribucion constituiria, a la vuelta de algunos años, un beneficio para los mismos capitales que fueran objeto de ella, una defensa para esos mismos capitales; porque un pueblo instruido, como lo decia don Manuel Montt, como lo decia tambien el Presidente de los Estados Unidos a que me he referido, es un pueblo que da garantías de orden, de respeto al réjimen constituido, que representa esfuerzo i empeño para el trabajo, que son los factores principales sobre los cuales se cimenta la riqueza i la seguridad de un país.

En consecüencia, a la riqueza le convendria pagar esta contribucion atendido el objeto a que seria ella destinada, porque ella representaria una seguridad, una defensa para sus propios intereses en el futuro.

El impuesto de cinco por ciento sobre la utilidad de las sociedades anónimas i colectivas a que me he referido, produciria una renta de once millones cuatrocientos setenta i cinco mil quinientos treinta i un pesos ochenta centavos. El capital total de los Bancos nacionales es de doscientos cuarenta i ocho millones doscientos cuarenta i seis mil nueve pesos sesenta i nueve centavos, i calculando sobre este capital una utilidad líquida de diez por ciento, tendríamos la cifra de veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil pesos. El señor Ministro de Hacienda ha calculado esta utilidad en treinta millones de pesos aproximadamente. Esta enorme suma paga en la actualidad un impuesto insignificante, una contribucion de dos por mil sobre los depósitos.

Como yo soi mui justo para discurrir, convengo en que este impuesto de dos por mil sobre los depósitos representa casi un cinco por ciento sobre sus utilidades; así es que imponiéndoles este impuesto adicional van los Bancos a quedar pagando un impuesto sobre la renta ascendente a un diez por ciento. De manera que yo aceptaria todavía este impuesto adicional de los Bancos para reducir el otro impuesto i que quedara gravada la propiedad urbana i agrícola i los valores mobiliarios en la misma proporcion. De esta manera el cinco por ciento produciria un millon doscientos cuarenta i un mil doscientos treinta pesos.

Podríamos todavía destinar a los fondos de instruccion primaria el producido de la lei de contribuciones sobre alcoholes, licores, vinos i cervezas, número 3,087, de 13 de abril de 1916, que en su artículo 171 dice lo siguiente:

«El cinco por ciento de los contribuciones establecidas por la presente lei se destinará esclusivamente a costear la enseñanza anti-alcohólica en las escuelas i colejos del Estado, i a combatir el alcoholismo en la forma que cada cinco años determine el Presidente de la República.»

Este cinco por ciento asciende a trescientos treinta i dos mil setecientos cuarenta i cinco pesos.

Tambien se puede destinar al mismo objeto el producido de la lei de contribucion sobre haberes número 3,091, que en su artículo 31 dice:

«Las municipalidades de las cabeceras de departamento podrán acordar, con aprobacion del Presidente de la República, el cobro de un medio décimo adicional sobre el monto de la contribucion de haberes, para destinarlo a la asistencia médica i a dar la primera alimentacion a los alumnos desvalidos asistentes a las escuelas públicas gratuitas. El Presidente de la República establecerá en un reglamento la forma en que debe procederse para la inversion de las cantidades que se obtengan en conformidad a esta disposicion.»

Para calcular este adicional se ha tomado como base el monto real que produjo el año 1918 la contribucion municipal en las comunas cabeceras de departamento, previa las deducciones legales, lo que nos da la suma de quinientos ochenta i cuatro mil doscientos setenta i tres pesos.

La lei de impuesto de patente municipal número 3,165, de 27 de diciembre de 1916 en su artículo 26 dice:

«Del producido de las patentes establecidas en la presente lei las municipalidades destinarán un diez por ciento a dar cumplimiento a la obligacion que les impone el número 9 del artículo 27 de la lei orgánica de municipalidades, reformada por la lei número 2,960, de 18 de diciembre de 1914, i otro de diez por ciento a los objetos indicados en el número 11 del mismo artículo. El diez por ciento destinado a la beneficencia será entregado semestralmente a las juntas de beneficencias de los departamentos a que pertenezcan las respectivas municipalidades. Se considerará como gasto ilegal para los efectos del artículo 78 de la lei de organizacion i atribuciones de las mnnicipalidades, toda inversion

con objeto diferente que se dé a los dineros especialmente destinados a este artículo.»

Esta es otra fuente de entradas para la instruccion. Por el capítulo de patentes, las municipalidades perciben las siguientes cantidades: por patentes profesionales e industriales, tres millones quinientos cuarenta i cuatro mil doscientos diez pesos; por bebidas alcoholicas, un millon ciento siete mil trescientos cincuenta i tres pesos; por minas, novecientos cuarenta i nueve mil doscientos ochenta i cuatro pesos; i por carruajes, ochocientos veintisiete mil treinta i cuatro pesos. En consecuencia, el diez por ciento del producido de las patentes profesionales e industriales asciende a la suma de trescientos cincuenta i cinco mil cuatrocientos veintin pesos.

Ahora bien, señor Presidente, yo digo, como todas estas cantidades es án destinadas a un mismo objeto: de mejorar i difundir la instruccion en el pueblo, puede combatirse con ella un vicio como el alcoholismo; pueden concentrarse en la escuela todos estos servicios i tendrá el capital invertido una buena, prudente i eficaz aplicacion. Sumando todas estas cantidades, podíamos juntar anualmente un total de trece mil ones novecientos ochenta i nueve mil doscientos dos pesos veintiseis centavos, que importa precisamente lo que se necesita para hacer frente a los gastos iniciales que demande implantar la instruccion primaria obligatoria.

A esto se puede agregar que lo dispuesto por el proyecto en órden a exigir a los municipios el diez por ciento de sus rentas que importa, mas o ménos cuatro millones de pesos, puede eliminarse.

No necesita exijirse este sacrificio a los municipios, pues tenemos como afrontar este problema en lo que respecta a su rentabilidad.

Se dirá tal vez ¿i mas tarde? Mas tarde hai otras fuentes de recursos de las cuales se puede disponer.

Tengo aquí, señor Presidente, i yo siento mucho estar molestando la atencion del Honorable Senado...

El señor **Valenzuela**.—Al contrario, señor Senador; todo esto es mui interesante.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Agradezco la benevolencia que me manifiesta Su Señoría.

Tengo aquí un número de la revista italiana «Nuova Antologia», correspondiente al 9 de octubre de 1918, en el cual viene un artículo firmado por el que fué Ministro de la Guerra de Italia, Felipe Neda. Este Ministro italiano hace un estudio mui interesante de lo

que ha dado a su patria la renta del monopolio al tabaco durante el último ejercicio financiero, en el cual obtuvo ochocientos treinta millones de liras, para el año último.

Ahora bien, señor Presidente, tome nota el Honorable Senado, ochocientos treinta millones de liras, al ser dividida esta suma por el número de los habitantes del reino de Italia, resulta que cada habitante de aquel país paga por lo ménos veintiocho liras por consumo de tabaco por año.

Esta suma de veintiocho liras representamas o ménos, veinte pesos de nuestra moneda.

I yo digo, rebajemos de estos veinte pesos una cantidad considerable ¿no fumará cada chileno a razon de diez pesos por año, es decir, la mitad de lo que consume cada italiano, considerando que estos dos pueblos tienen el mismo origen latino i viven en países que tienen una topografía i climas parecidos? ¿Será exajrado decir, en consecuencia, que cada habitante de nuestro país fuma a razon de diez pesos cuando cada italiano fuma a razon de veinte pesos?

I, dentro de esta proporcion, ¿qué representaria para nosotros ese monopolio? Representaria cuarenta millones de pesos.

Este seria un impuesto sencillo, de fácil percepcion, porque si mañana se estableciera i se pidiera licitacion pública para conceder el monopolio, no habria que hacer otros gastos que los inherentes al despacho de la lei i a la licitacion. ¿Por qué no se hace esto? Se me contestará que no se hace porque el Estado es mal administrador, porque pierde dinero en sus compras, etc.

El señor **Mac Iver**.—Es mui viejo en Chile el estanco del tabaco.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es viejo, por lo tanto, es bueno como es bueno el vino viejo...

Uno de los factores principales que consideran los tratadistas en materia de contribucion es precisamente tomar en cuenta las costumbres de los pueblos, i resulta que la contribucion que el público no está habituado a pagar se percibe al principio con gran dificultad. Porque ocurre con esto lo que ocurre con todo mecanismo nuevo en que hai necesidad de usar lubricantes a fin de facilitar la marcha de sus ruedas i hacer que éstas engranen de un modo conveniente. I si se puede establecer un mecanismo nuevo, ¿con cuánta mas razon no se podrá establecer un mecanismo que no es nuevo en el país? ¿Por qué no lo establecemos? ¿Por qué estamos malbaratando esta inmensa fuente de entradas?

Ademas, hai justicia en gravar con la mayor suma posible al vicio; es justo que el que tiene vicios los pague.

Voi a dar al Senado otro dato. En la República Argentina hai un impuesto de tabacos establecido sobre el precio de venta, no nuestro impuesto ridiculo que solo nos produce unos ocho o nueve millones de pesos.

Pues bien, en la República Argentina, el impuesto sobre tabacos produce treinta i seis millones de nacionales, setenta i cinco millones de pesos chilenos, lo que representa mas o ménos veinte pesos chilenos por habitante; de manera que, segun estas cifras, los argentinos aparecen fumando a razon de veinte pesos por habitante.

Los argentinos no tienen el monopolio; se limitan a un impuesto sobre el precio de venta i, si ajustáramos nuestra lei, siquiera a ese criterio, aumentaríamos enormemente nuestras entradas por ese capítulo. El proyecto respectivo duerme en la Cámara de Diputados i no logró ser despertado de su sueño ni siquiera al impulso enérgico del ex-Ministro de Hacienda, señor Luis Claro Solar.

El señor Claro Solar.—Ese proyecto está contemplado para el ejercicio financiero de 1920.

El señor Alessandri (don Arturo).—Para ese año yo he resuelto el problema con el sistema del empréstito, que es el mas lógico i racional. ¿Que es lo que hace el rico que se ve perjudicado con una mala cosecha? Si tiene crédito, recurre a él i contrata inmediatamente un empréstito, el cual le permite dividir su pérdida en varios años. En un caso semejante no consume su capital, no destruye su poder productor.

¿Cuál es el capital del Estado? Sus rentas, su sistema tributario, i si le sobreviene una catástrofe transitoria, como la actual, debe recurrir al empréstito a fin de dividir sus pérdidas en un período de tiempo, tal como lo hace un industrial, comerciante o capitalista cualquiera.

Esto es lo justo i natural.

¿I por que no poner en práctica la idea de monopolizar el tabaco como fuente generosa de entradas? Por las ideas empíricas, por los prejuicios, por los conceptos dogmáticos de que estamos llenos, i que nos impiden recurrir a la esperiencia de otros países, adaptada a las necesidades nuestras. De la misma manera, vemos emigrar todos los años veinti cinco millones de pesos fuera de nuestro país por el capítulo de loterías, dinero que podía servir para auxiliar a los menesterosos de esta tierra; pero este auxilio no se presta por-

que en su contra se argumenta con principios teóricos, porque no quieren convencerse de que se trata de un vicio inherente a la raza humana, que no se puede estirpar, ya que siempre se burla la lei por mas acuciosa que sea. ¿Qué dice ante estos hechos el lejislador moderno? Reglamenta el vicio para contenerlo, i al mismo tiempo, lo encauza i aprovecha en beneficio de los que lloran, es decir, una plaga social la transforma en un remedio social.

Estas ideas levantan airadas protestas, se invocan principios absolutos, dogmáticos, i esta fuente de recursos con la cual podriamos acudir en ayuda de la beneficencia, i que puede impedir esta fuga de millones de pesos por la Cordillera de los Andes, queda improductiva.

Este mismo Ministro italiano que he citado ha publicado otro estudio sobre el desenvolvimiento de los impuestos en Italia; i va a ver el Honorable Senado cómo se injenió aquel país para enriquecer la caja nacional i poder afrontar los cuantiosos i enormes gastos ocasionados por la guerra.

La Italia, durante los cuatro años de guerra elevó sus entradas desde mil ochocientos setenta i siete millones trescientas sesenta i cuatro mil liras a cuatro mil ciento dieciocho millones cuatrocientas noventa i siete mil, valiéndose para ello principalmente de su perfectísimo rodaje de impuestos directos i monopolios.

Las rentas fueron así elevadas en cuatro años en ciento dos por ciento.

Es necesario considerar que Italia es el país del mundo que tiene el sistema tributario mas sutil, mas refinado i perfecto del mundo.

Haciendo funcionar la válvula de escape, que el Gobierno italiano tiene en sus impuestos directos i en diversos artículos monopolizados encontró el medio de acudir al pago de necesidades de vida i de salvacion pública.

Allí está reglamentado el impuesto sobre la renta hasta en sus mas mínimos detalles i resueltas satisfactoriamente todas las dificultades que el problema presenta. Ahora bien, ¿por qué no mandamos a alguien allá a estudiar este admirable réjimen tributario?

El señor Claro Solar.—Bastaria leer los libros que describen estos sistemas, señor Senador.

El señor Alessandri (don Arturo).—Hai, señor Presidente, una cantidad de prácticas establecidas en otros países ¿por qué no las implantamos en el nuestro? Querer es poder; i nosotros no reformamos nada, porque no queremos.

Si de acuerdo con los principios de la equidad i de la justicia, no damos una mayor rentabilidad al Estado, con ménos sacrificios i esfuerzos para los particulares, es solo por esta frase, que tenemos pegada en los labios i en el alma: *mañana, mañana, mañana*. I allí quedan los proyectos e ideas durmiendo; allí se estrellan las enerjías mas grandes de los hombres que abrigan propósitos de mejoramiento nacional.

Siempre hai alguna razon para no hacer nada; impera la lei de la inercia; siempre resulta, o que el proyecto es largo, o que es difícil, o contiene ideas complejas i raras; pero el hecho es que la Mesa de la Cámara parece un cementerio de proyectos, un verdadero pudridero en donde se desorganizan, duermen i mueren ideas i proyectos de salvacion pública, solo por falta de accion i voluntad.

He querido hacer desfilar estas ideas, a fin de exhibirlas ante el Gobierno, i para manifestar al Senado i al país que no solamente hai una fuente de recursos, sino varias, con que subvenir a los gastos que demande el proyecto en debate.

De donde resulta que puedo afirmar con razon i enerjía ante el Senado i ante el país, que, si no se depacha el proyecto de instruccion primaria obligatoria, no es porque no haya fondos, sino porque no se quiere despacharlo.

¡Caiga la responsabilidad sobre quienes no quieren entónces que este proyecto sea pronto lei de la República!

Esto es, señor Presidente, lo que yo queria dejar establecido. Estas son las ideas jenerales que doi al Gobierno, i en especial al señor Ministro de Hacienda.

A posar de la efíctiva situacion transitoria i momentánea de las arcas fiscales, hai recursos con que cubrir los gastos de la instruccion primaria obligatoria. Para ello bastaria aprobar como anexo de la lei un artículo que reprodujera el proyecto presentado por el señor Barros Luco, i el que habla, en 1913, el cual nos podria dar la rentabilidad necesaria.

Con esto dejo terminado este largo i fastidioso estudio de la rentabilidad. No habia querido, hasta este momento, dar mi opinion sobre la parte doctrinaria del proyecto, porque consideraba inútil hablar de la educacion que se ha de dar al niño sin saber primero si podríamos conservar la vida de la madre, esto es, si seria posible determinar previamente los fondos necesarios para atender la necesidad social en estudio.

La vida de la madre en este caso es la ren-

tabilidad del proyecto, o la capacidad financiera del país.

Ya que he demostrado que hai como rentar el proyecto, quiero decir unas pocas palabras sobre el aspecto doctrinario de él, aunque, como el Honorable Senado comprende, no voi a abrir polémica, no voi a tratar de obtener adeptos ni de cambiar opiniones ajenas, por que en esta materia cada uno tiene la suya formada. Me voi únicamente a limitar a fundar las razones de mi credo, las razones de mi voto.

Sostengo que la instruccion que da el Estado debe ser laica, gratuita i obligatoria. Al sostener esto no hago sino rendir culto al programa de mi partido, no hago sino encuadrarme dentro de las fórmulas que constituyen su dogma i que fueron aprobadas en la última convencion del partido liberal, celebrada en 1913, i que dicen: «El partido afirma la necesidad de establecer la instruccion primaria, *debiendo ser gratuita i laica la costeadada por el Estado*».

Este es el dogma de nuestro partido, esta es la base fundamental en materia de instruccion, este es tambien un principio que concuerda con el concepto que al respecto tengo formado. El Estado es el representante de todos, el Estado debe confianza a todos, respeto a la conciencia unánime de los ciudadanos, basada en la tolerancia absoluta para todos los credos i comuniones relijiosas. El Estado no tiene por qué enseñar una relijion determinada, como no tiene tampoco por qué combatir a ninguna relijion. El Estado debe propender a la concordia entre los ciudadanos i las relijiones, cualesquiera que ellas sean, como obedecen a un sentimiento, siempre exaltan los espíritus i tienden a hacer que se reconozca un adversario en toda persona que no milita dentro de un mismo credo, como muy bien lo decia el honorable Senador por Atacama. De ahí que al Estado, que le corresponde el papel de ser garantía, un vínculo i union entre todos, no puede, ni debe, dentro del concepto social que representa, patrocinar, pagar o defender una relijion determinada en detrimento de otra.

No quiero seguir adelante sin manifestar que no comulgo yo con un concepto que se ha vertido en este debate: se ha dicho que no puede haber moral sin relijion, i que si falta en la escuela la relijion falta la base sólida sobre la cual debe construirse la moral educacional.

Yo soi profundamente respetuoso de la conciencia ajena: creo que ella es un tabernáculo sagrado al cual debo aproximarme

con el mayor respeto; pero así como respeto la conciencia ajena, exijo que se respete la mia.

Para respetar la conciencia ajena, exijo solo una condicion: la sinceridad.

Pues bien, con ese criterio, no puedo aceptar la afirmacion de que no hai moral sin relijion. La moral es un producto social: es una regla o norma que fluye de la solidaridad social, basada en el órden i en el respeto al derecho i a la justicia. La justicia, la solidaridad social i las normas o reglas que de ellas nacen, son impuestas por los acontecimientos: son ellas un producto de la sociedad, que se modifica i cambia con los diversos periodos históricos o fases evolutivas de los pueblos.

Constantemente vemos, a traves de la historia, que algunos hechos que eran profundamente morales, han pasado a ser altamente inmorales; i, al reves, otros que eran inmorales, han llegado a ser considerados, con el trascurso del tiempo, ajustados a los principios mas delicados de moral i correccion.

Las sociedades son arrastradas i transformadas constantemente por la corriente poderosa de la evolucion.

¿Es o no efectivo que los pueblos primitivos reconocian la poligamia como la mas alta expresion moral sobre la cual se constituia la familia?

Los pueblos modernos, con rarísimas excepciones, condenan ese réjimen, i lo abominan como la mas alta expresion de inmoralidad.

Ese réjimen, condenado con tanta severidad en los tiempos actuales, fué tambien institucion moral aceptada por el mismo pueblo, que se decia elegido de Dios, i, en nombre de ese mismo Dios, abomina hoi la relijion católica apostólica. Tampoco ha podido sustraerse a la romana ese réjimen. De suerte que, no obstante la rijidez i estabilidad de sus principios, la Iglesia misma no resiste al imperio de la evolucion ni a su accion transformadora de los principios morales.

En todas las civilizaciones primitivas, absolutamente en todas, era principio jurídico i de alta moral la venganza personal; imperaba la pena de Talió: ojo por ojo diente por diente. El pueblo elegido de Dios no se sustrajo tampoco a esta institucion social. En nuestros dias la venganza es profundamente inmoral. El que castiga por sí mismo comete un acto ético i jurídicamente inmoral.

Otro hecho mas sugestivo. En los primeros siglos de la Iglesia, era permitido el matrimonio de los eclesiásticos. Solo se discutió en el Concilio de Nicea, presidido por el Empe-

rador Constantino, con gran pompa i majestad, en el siglo cuarto, la conveniencia de que los eclesiásticos no fuesen casados, i solo fué abolido el matrimonio de los eclesiásticos, muchos años despues. De donde resulta que este matrimonio, moral para los primeros siglos del cristianismo, pasó a figurar despues en el catálogo de los pecados i de los actos de mayor inmoralidad.

En el Concilio del Vaticano se reconoció la infalibilidad del Papa, de manera que, durante diecinueve siglos, no se consideró inmoral el que sostuvieran los católicos que el Papa no era infalible. En cambio, muchos actos inmorales para las civilizaciones antiguas, como el uso de ciertos alimentos o vestidos, no solo son morales para nuestros tiempos, sino pueriles i sin importancia.

Todos estos ejemplos que podrian reproducirse hasta el infinito, prueban que, como le decia, es siempre un producto de la evolucion histórica de las sociedades, no es ni ha sido jamas el patrimonio esclusivo de ninguna relijion. Al contrario, la moral positiva, que está basada en hecho de conveniencia, solidaridad, justicia i conservacion social, en hechos positivos, tanjibles, susceptibles de ser comprobados i ratificados con la esperiencia i observacion, tiene una base mil veces mas sólida que la moral relijiosa, que se basa solo en el dogma en la creencia, que se impone solo por la fó abstracta.

He querido solo rectificar un concepto equivocado, sin que sea mi ánimo perseguir a ninguna relijion, contra lo cual pugna mi espíritu franco i sincero de tolerancia.

Lo único que quiero i pido, es bandera de parlamento que cubra por igual a todas las relijiones i doctrinas, un pabellon neutral donde puedan cobijarse los hombres venidos de una i otra fé, con la sola condicion que todos ellos sean virtuosos, que conozcan i aprecien debidamente la línea que separa el mal del bien.

Por estas razones, nuestro partido aceptó la proposicion a que me he venido refiriendo: I tome nota el Honorable Senado que no se trata de una reunion de sectarios o de espíritus exaltados; nó, señor. En la convencion del partido liberal a que tantas veces me he referido, asistió, honrándola con su carácter de presidente, don Viceate Reyes, el ciudadano mas eminente del pais; fueron vice-presidentes de esa convencion, el que hoi es nuestro distinguido Presidente del Senado, don Ismael Tocornal, don Luis Barros Borgoño, don Manuel Bunster i don Roberto Pretot; formó parte de la comision de programa el honorable

señor don Luis Claro Solar. La proposición que analizo en orden a que la enseñanza dada por el Estado debe ser laica, fué aprobada por la unanimidad de nuestro partido.

Mas todavía: el honorable señor don Ismael Tocornal dijo en aquella ocasion algunas palabras que vale la pena que las recuerde al Honorable Senado, dijo Su Señoría:

«Como miembro de la comision de programa, debo decir que no recuerdo que se haya suprimido en absoluto la palabra «laica», refiriéndose a la instruccion pública. Lo que ocurrió fué lo siguiente: Pregunté yo qué alcance tenia esta palabra «laica», porque si ella importaba privar a los padres de familia del derecho de dar a sus hijos la religion que ellos desean, no la aceptaba; así como tampoco podia aceptar que se obligara a los padres de familia que no quieren que sus niños aprendan una religion, a enviarlos forzosamente a esa clase. Creo conveniente establecer que este es el sentido que, a mi juicio, debe dar el partido a la palabra «laica» en lo referente a instruccion pública.»

El señor Varas.—Todos estamos de acuerdo con el fondo de esa declaracion.

El señor Alessandri (don Arturo).—Celebro mucho que todos estemos de acuerdo.

Segun se desprende de las anteriores observaciones, este es el mínimo que el partido liberal pide, tratándose de establecer la instruccion obligatoria.

Los liberales no podemos pasar los límites de ese minimum por lo que a la enseñanza religiosa a respesa.

No podemos aceptar jamas la enseñanza de ninguna religion en forma compulsiva, directamente o por procedimientos que tal cosa signifiquen i que conceptuamos contrarios a la libertad de conciencia i de pensamiento.

Esta lei, en algunos de sus articulos, no se encuadra dentro de estas ideas; al contrario, contiene ideas o principios reaccionarios que no podrá aceptar ninguno de los miembros liberales de esta Honorable Cámara.

Me refiero, señor Presidente, al artículo 16 que, en su inciso final, dice: «Los padres o apoderados que no tengan religion o que profesen una religion diversa, podrán eximir de la clase de doctrina cristiana a sus hijos o pupilos manifestándolo por escrito a la junta comunal».

Como ve la Honorable Cámara, aquí se exige una profesion de fe al padre o al tutor; i todavía se le exige que la consigne por escrito en un documento que va a poder de la junta comunal, de la cual forma parte el cura de la parroquia.

Se quiere entregar al padre de un niño que no sea católico, al ludibrio i a todos los anatemas que la iglesia, natural i lójicamente, reserva para los que no comulgan con sus creencias. El proyecto atropella así los principios fundamentales i sagrados del libre pensamiento i de la conciencia tambien libre i soberana.

Dentro del grado de progreso a que hemos llegado en estas materias, no puede haber ni un solo liberal que acepte tal precepto, el cual tendrá que ser rechazado porque él está en pugna con los principios orgánicos de nuestro partido.

El artículo importa una franca reaccion contra los derechos ya adquiridos i los principios universalmente aceptados en nuestro régimen constitucional. La lei de instruccion secundaria i superior del año 1879 dejó la enseñanza religiosa al libre arbitrio del padre o guardador, sin exigirle ninguna profesion de fe vejatoria de su libertad de conciencia.

No protestaron de ello los conservadores ni nadie; al contrario, rindieron calladamente tributo de respeto i homenaje a la libertad de conciencia.

Y, ¿quién puede exigir lealmente a los liberales de 1919 que ni siquiera piden lo que aceptaron hasta los conservadores de 1879?

¿Podria algun liberal aceptar una proposicion de esta especie? Yo creo que nó. Me parece que nos podemos poner de acuerdo i restablecer, por lo ménos en esta parte, el imperio de la lei de 1879. Pisotear la libertad de conciencia no puede aceptarlo ningun liberal.

Si los liberales para facilitar el despacho de la lei, para darle eficiencia, para hacerla querida i amparada por todos, llegáramos hasta aceptar la enseñanza de la moral i doctrina cristiana, no podríamos jamas, en ningun caso, sobrepasarnos, reaccionar contra el minimum que sancionó i reconoció la lei de 1879.

Ahora, no deben asustarse los conservadores por la enseñanza que se da en los colejos del Estado. Yo conozco a fondo lo que pasa en esos colejos.

La enseñanza religiosa que en ellos se da, es amplia, efectiva, mas completa todavía que en los colejos congregacionistas. Pero, ¿qué resulta? Los niños conocen a fondo los dogmas i las verdades religiosas que les enseñan con verdad i sinceridad; pero el espíritu del siglo borra pronto el dogma, la creencia i deja sólo el conocimiento histórico que deja siempre la enseñanza de toda religion.

Por consiguiente, no es el Estado ni la enseñanza que da, el responsable de que se des-



vanezcan i pierdan las creencias religiosas. Culpen de ello al espíritu científico del siglo, a la naturaleza del dogma i a la educacion refleja del medio ambiente, que es el mas poderoso trasformador de ideas, creencias i sentimientos.

El artículo 17 del proyecto, inciso segundo dice:

«Los sacerdotes que se ofrecieren para enseñar gratuitamente la doctrina i moral cristiana en una escuela, podrán hacerlo con la autorizacion del Consejo de Educacion Primaria.»

En el inciso primero se mantienen las facultades inspectivas que al párroco daba el artículo 35 de la lei de 24 de noviembre de 1860 respecto a la enseñanza religiosa en las escuelas.

Cuando se discutió ese artículo el año 1859, que figuraba en el proyecto bajo el número 45, se levantaron enérgicas protestas en su contra, i, naturalmente, como lo comprenderá el Honorable Senado, iban a la vanguardia de esta protesta los nombres de los pensadores mas eminentes de este pais, que se llamaron Callo, Matta i Lastarria. Era natural la protesta de esos espíritus avanzados que, grandes sembradores de ideas, sirvieron siempre como focos luminosos para fijar rumbos, para trazar senderos, para echar bases i cimientos, sobre

los cuales otros construyeran el edificio sólido de nuestro progreso i engrandecimiento.

Llama la atencion que entre esos espíritus avanzados, que combatieron la prescripcion legal en estudio, figura un nombre que seguramente no será extraño para el honorable Senador por Santiago; está allí, entre los guerreros del libre pensamiento, el honorable Diputado don Melchor de Santiago Concha, que en la sesion de la Cámara de Diputados de 23 de julio 1858, opinó en contra del artículo 43, segun se desprende de la siguiente relacion oficial de la sesion:

«El señor CONCHA.—Opinó tambien por la supresion de ese artículo, fundándose en que, a mas de ser completamente inútil para el objeto, habia el peligro de suscitar con él desagradables conflictos entre los preceptores i los párrocos, i aun entre las altas autoridades civiles i religiosas, que, tal como estaban actualmente las cosas, se cumplia mui bien con las obligaciones religiosas en su enseñanza.»

De manera que el señor Melchor de Santiago Concha, era de opinion de que no se mezclara la religion *ni el cura en la enseñanza del Estado.*

El señor Tocornal (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*